

Plan de Emergencia Aeronáutico

Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

1. INTRODUCCIÓN
2. ANÁLISIS DEL RIESGO
3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN
4. OPERATIVIDAD
5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Sumario

- ❶ **Introducción**
 - 1. Antecedentes
 - 2. Objeto y ámbito
 - 3. Planificación frente a emerg.
 - 4. Normativa
 - 5. Acrónimos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y Organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y Mantenimiento

1.

Introducción

1.1. ANTECEDENTES

1.2. OBJETO Y ÁMBITO

- ### 1.3. PLANIFICACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS
- 1.3.1. Complementariedad y subsidiariedad
 - 1.3.2. Mecanismos de coordinación

1.4. NORMATIVA

1.5. ACRÓNIMOS



**GENERALITAT
VALENCIANA**

1.1. ANTECEDENTES

Sumario

1 Introducción

1. Antecedentes
 2. Objeto y ámbito
 3. Planificación frente a emerg.
 4. Normativa
 5. Acrónimos
- #### 2 Análisis del Riesgo
- #### 3 Estructura y Organización
- #### 4 Operatividad
- #### 5 Implantación y Mantenimiento

La **Ley 13/2010**, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección civil y Gestión de Emergencias, establece en su artículo 21 que la planificación en materia de protección civil y gestión de emergencias en la Comunitat Valenciana se hará en base a planes territoriales, planes especiales, procedimientos de actuación, protocolos operativos, planes de autoprotección y planes de eventos especiales.

En la Comunitat Valenciana se ha actualizado y aprobado, el *Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (PTECV)* por el **Decreto 119/2013**, de 13 de septiembre, del Consell que establece en su apartado 4.4 su carácter de Plan Director, por lo que integra toda la planificación que se realice en la Comunitat, incluyendo el presente plan.

Con el objeto de coordinar las actuaciones a desarrollar ante una posible emergencia en los Aeropuertos de Valencia y Alicante-Elche, la Generalitat Valenciana elaboró sendos planes de emergencia, que entraron en vigor en 2001 y 2006 respectivamente. El ámbito de actuación de estos planes se ceñía exclusivamente al interior de los aeropuertos, de forma que para hacer frente al resto de emergencias que ocurrieran en el exterior de los mismos, ya fuera en un entorno cercano (zona E) como en una zona más alejada, el plan que debería de activarse sería el *PTECV*. Este plan también sería el plan de referencia para las emergencias que ocurriesen en el interior del Aeropuerto de Castellón (al no disponer éste de plan de emergencia específico).

El artículo 15 de la **Ley 17/2015**, de 9 de julio, del *Sistema Nacional de Protección Civil*, establece que el riesgo de accidentes de aviación civil debe ser objeto de elaboración de un plan especial. Este riesgo engloba tanto las emergencias que puedan suceder en el interior de los aeropuertos (zona A), como en su entorno inmediato (zona E) así como en el resto del territorio de la Comunidad Autónoma.

Formando parte del *PTECV*, en Anexo III.3, figura el *Procedimiento de Actuación en Emergencias con Múltiples Víctimas (PAEMV)* que, al tener carácter horizontal, complementa al resto de planes de emergencia.

Por último, el **Real Decreto 632/2013**, de 2 de agosto, de asistencia a las víctimas de accidentes de la aviación civil y sus familiares establece las medidas a adoptar por las administraciones públicas para garantizar la asistencia de las víctimas de accidentes de aviación civil y sus familiares.

Se hace por tanto necesaria la revisión de la planificación existente frente a este riesgo, para adecuarla a la *Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante Emergencias Aeronáuticas de Aviación Civil* (actualmente en fase de aprobación), y de esta forma disponer de un único plan que haga frente a este tipo de emergencias, independientemente de donde ocurra la misma.

El *Plan ante Emergencias Aeronáuticas de Aviación Civil de la Comunitat Valenciana (PEACV)* se elabora dentro de la categoría de plan especial prevista en el *PTECV*.



1.2. OBJETO Y ÁMBITO

Sumario

1 Introducción

1. Antecedentes
2. Objeto y ámbito
3. Planificación frente a emerg.
4. Normativa
5. Acrónimos

2 Análisis del Riesgo

3 Estructura y Organización

4 Operatividad

5 Implantación y Mantenimiento

El *Plan de Emergencia Aeronáutico de la Comunitat Valenciana (PEACV)* tiene por **objeto** garantizar la actuación rápida, eficaz y coordinada de los recursos públicos y privados ante emergencias aeronáuticas que ocurran en el territorio de la Comunitat Valenciana, ya sea en el interior de los aeropuertos de Castellón, Valencia y Alicante-Elche (zona A), como en el entorno de los mismos (zona E), como en cualquier otro punto de la Comunitat Valenciana y cuya competencia corresponda a la Generalitat Valenciana (emergencias con repercusión en el ámbito de protección civil), así como servir de apoyo a la estructura de gestión de los incidentes aeronáuticos cuya competencia corresponda a la Administración General del Estado.

Están **dentro** del ámbito de la aplicación del *PEACV* todas las emergencias que sucedan en el territorio de la Comunitat Valenciana y en las que esté involucrada una aeronave de pasajeros o una instalación aeroportuaria.

Las emergencias cuya competencia corresponde a la Administración General del Estado son:

- × **Seguridad:** emergencias relacionadas con actos ilícitos (apoderamiento ilícito de aeronave, sabotaje, amenaza de explosivo, etc.)
- × **Salud Pública:** incidentes de salud pública de importancia internacional.

En las emergencias de **Salud Pública** y de **Seguridad**, tanto en aeronaves como en instalaciones aeroportuarias, se activará la planificación específica elaborada al efecto por la Administración General del Estado, a quien corresponderá la dirección y gestión de la emergencia. No obstante, el *PEACV* se activará como instrumento de apoyo, en caso necesario, a la Administración General del Estado.

Siempre que en la emergencia se produzcan múltiples víctimas o fuera necesario activar la estructura de respuesta a familiares y víctimas, se activará como complemento del *PEACV* y el *PAEMV*.

El *PEACV* también será de aplicación en las emergencias de aeronaves civiles ocurridas en Bases Aéreas o Aeródromos Militares abiertos al tráfico aéreo civil. El *PEACV* no será de aplicación en caso de que en la emergencia, se vean involucradas aeronaves de las Fuerzas Armadas o de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. No obstante lo anterior, el director del *PEACV* podrá activar el Plan, a requerimiento de las autoridades militares o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como instrumento de apoyo a éstos para atender las consecuencias producidas por el accidente.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Sumario

1 Introducción

1. Antecedentes
2. Objeto y ámbito
3. Planificación frente a emerg.
4. Normativa
5. Acrónimos

2 Análisis del Riesgo

3 Estructura y Organización

4 Operatividad

5 Implantación y Mantenimiento

1.3. PLANIFICACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

Para hacer frente a las posibles emergencias que pueden darse dentro de los aeropuertos, en su entorno más inmediato, así como cualquier otro incidente o accidente que se produzca en cualquier otro punto de la Comunitat de carácter aeronáutico existen los siguientes Planes de Emergencia:

1. Planes de autoprotección de los aeropuertos de Alicante-Elche, Castellón y Valencia:

Elaborados por los citados aeropuertos, se aplican frente a incidentes / accidentes que se produzcan tanto en aeronaves como en las instalaciones de los aeropuertos de la Comunitat. También regulan la actuación de los recursos internos para el caso de emergencias que ocurran en el entorno de los aeropuertos (zona E).

2. Planes de seguridad de los aeropuertos de Alicante-Elche, Castellón y Valencia:

Elaborados por la Administración del Estado, se aplican frente a incidentes relacionados con la seguridad de los aeropuertos de la Comunitat.

3. Planes frente a emergencia sanitaria exterior:

Elaborados por la Administración del Estado, se aplican frente a incidentes relacionados con la salud pública. Son de aplicación para el caso de vuelos internacionales con destino en un aeropuerto de la Comunitat. Su dirección corresponde a la Administración del Estado.

4. Plan de Emergencia Aeronáutico de la Comunitat Valenciana (PEACV):

Elaborado por la Generalitat Valenciana a través de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, es de aplicación frente a emergencias aeronáuticas (ya sea en instalaciones terrestres, como en aeronaves en vuelo), dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.

5. Procedimiento de Actuación en Emergencias con Múltiples Víctimas (PAEMV):

Procedimiento de actuación de carácter horizontal que forma parte del *Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (PTECV)* y que fue elaborado por la Generalitat Valenciana a través de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, es de aplicación frente a emergencias en las que se produzcan múltiples víctimas. Se activará junto con el presente plan, completando lo indicado en éste.

Además de los planes citados anteriormente, en caso de accidente aéreo fuera del recinto de los aeropuertos, podrán activarse como apoyo a lo previsto en el PEACV los Planes Territoriales de los Municipios (PTMs) afectados por la emergencia.

1.3.1. COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD

Para la activación de estos planes se aplican los criterios de complementariedad y subsidiariedad, y pudiendo darse el caso que, dependiendo de las características y consecuencias de la emergencia, haya un único plan de emergencia activado, o se activen dos o más de estos planes.

1.3.2. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

En el presente Plan se establecen con precisión los mecanismos que aseguran la coordinación entre los diferentes planes, estos mecanismos se basan en la integración de responsables de las diferentes administraciones implicadas en las estructuras de mando del plan que está ejerciendo el rol de dirección de la emergencia y en el establecimiento de unas comunicaciones permanentes entre los diferentes centros de coordinación involucrados.



1.4. NORMATIVA

Sumario

1 Introducción

1. Antecedentes
 2. Objeto y ámbito
 3. Planificación frente a emerg.
 4. Normativa
 5. Acrónimos
- 2 Análisis del Riesgo
 - 3 Estructura y Organización
 - 4 Operatividad
 - 5 Implantación y Mantenimiento

NORMATIVA SECTORIAL - AEROPUERTOS

- × **Reglamento (UE) nº 139/2014** de la Comisión, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reg. (CE) 216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo.
- × **OACI. Doc. 9137.** Manual de Servicios de Aeropuertos (Parte 1: Salvamento y extinción de incendios. Parte 7: Planificación de emergencias en aeropuertos.)
- × **OACI. Anexo 14** al Convenio Sobre Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), Volumen I Diseño y Operaciones de Aeródromos.
- × **Real Decreto 905/1991**, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.
- × **Ley 21/2003**, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
- × **Real Decreto 862/2009**, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y se regula la certificación de los aeropuertos de competencia del Estado.
- × **Orden FOM/2086/2011**, de 8 de julio, por la que se actualizan las normas técnicas contenidas en el Anexo al Real Decreto 862/2009.
- × **Real Decreto 1189/2011**, por la que se modifica el Real Decreto 862/2009.
- × **Real Decreto-Ley 13/2012**, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, por el que se crea la sociedad Aena Aeropuertos, S.A.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL

- × **Ley 17/2015**, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- × **Real Decreto 393/2007**, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
- × **Real Decreto 632/2013**, de 2 de agosto, de asistencia a las víctimas de accidentes de la aviación civil y sus familiares
- × **Resolución de 14 de mayo de 2014**, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el Protocolo de Coordinación para la asistencia a las víctimas de accidentes de aviación civil y sus familiares.
- × **Ley 13/2010**, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de la Generalitat Valenciana
- × **Decreto 119/2013**, de 13 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de la Comunitat Valenciana.
- × **Ley 4/2017**, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE).
- × **Decreto 32/2014**, de 14 de Febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana, y se regula el registro Autonómico de Planes de Autoprotección.



1.5. ACRÓNIMOS

Sumario

1 Introducción

1. Antecedentes
 2. Objeto y ámbito
 3. Planificación frente a emerg.
 4. Normativa
 5. Acrónimos
- 2 Análisis del Riesgo
 - 3 Estructura y Organización
 - 4 Operatividad
 - 5 Implantación y Mantenimiento

- × **AENA SME:** es una sociedad mercantil estatal que gestiona los aeropuertos y helipuertos españoles de interés general
- × **CCE Generalitat:** Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana
- × **CECOA:** Centro de Coordinación Aeroportuaria (Aeropuerto de Castellón)
- × **CECOP:** Centro de Coordinación Operativa
- × **CECOPI:** Centro de Coordinación Operativa Integrado
- × **CENEM:** Centro Nacional de Emergencias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior
- × **CEOPS:** Centro de Operaciones de Emergencia del Aeropuerto (Alicante-Elche y Valencia)
- × **CICU:** Centro de Información y Coordinación de Urgencias
- × **CRM:** Centro de Recepción de Medios
- × **ENAIRE:** Entidad pública, adscrita al Ministerio de Fomento, que gestiona la navegación aérea en España
- × **PAEMV:** Procedimiento de Actuación en Emergencias con Múltiples Víctimas
- × **PAU:** Plan de Autoprotección
- × **PEACV:** Plan de Emergencia Aeronáutico de la Comunitat Valenciana
- × **PECO:** Persona de Contacto
- × **PMA:** Puesto de Mando Avanzado
- × **PMP:** Puesto de Mando Principal
- × **PR:** Punto de Reunión
- × **PTECV:** Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana
- × **RAAV:** Responsable del Aeropuerto de Asistencia a Víctimas
- × **RPMA:** Responsable del PMA
- × **RPMP:** Responsable del PMP
- × **SAR:** Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo del Ejército del Aire
- × **SES:** Servicio de Emergencias Sanitarias
- × **SSEI:** Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (del Aeropuerto)
- × **TWR:** Torre de Control del Aeropuerto



Sumario

- 1 Introducción
- 2 **Análisis del Riesgo**
 - 1. Aspectos generales
 - 2. Aeropuerto de Alicante
 - 3. Aeropuerto de Castellón
 - 4. Aeropuerto de Valencia
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

2.

Análisis del Riesgo

2.1. ASPECTOS GENERALES

- 2.1.1. Instalaciones aeroportuarias
- 2.1.2. Ámbito territorial en los aeropuertos
- 2.1.3. Riesgos aeronáuticos
- 2.1.4. Municipios afectados por el riesgo

2.2. AEROPUERTO DE ALICANTE-ELCHE

- 2.2.1. Datos Generales
- 2.2.2. Accesos
- 2.2.3. Descripción de las instalaciones del aeropuerto (Zona A)
- 2.2.4. Puntos de Concentración de Evacuados
- 2.2.5. Puntos de Aislamiento
- 2.2.6. Puntos de Guiado
- 2.2.7. Centro de Recepción de Medios
- 2.2.8. Salas de atención durante la emergencia
- 2.2.9. Entorno

2.3. AEROPUERTO DE CASTELLÓN

- 2.3.1. Datos Generales
- 2.3.2. Accesos
- 2.3.3. Descripción de las instalaciones del aeropuerto (Zona A)
- 2.3.4. Puntos de Concentración de Evacuados
- 2.3.5. Zona de Aislamiento
- 2.3.6. Puntos de Transporte en Recinto Aeroportuario y Punto de Reunión Interno
- 2.3.7. Puntos de Reunión Externo
- 2.3.8. Salas de atención durante la emergencia
- 2.3.9. Entorno

2.4. AEROPUERTO DE VALENCIA

- 2.4.1. Datos Generales
- 2.4.2. Accesos
- 2.4.3. Descripción de las instalaciones del aeropuerto (Zona A)
- 2.4.4. Puntos de Concentración de Evacuados
- 2.4.5. Puntos de Aislamiento
- 2.4.6. Puntos de Guiado
- 2.4.7. Puntos de Reunión
- 2.4.8. Salas de atención durante la emergencia
- 2.4.9. Entorno



**GENERALITAT
VALENCIANA**

2.1. ASPECTOS GENERALES

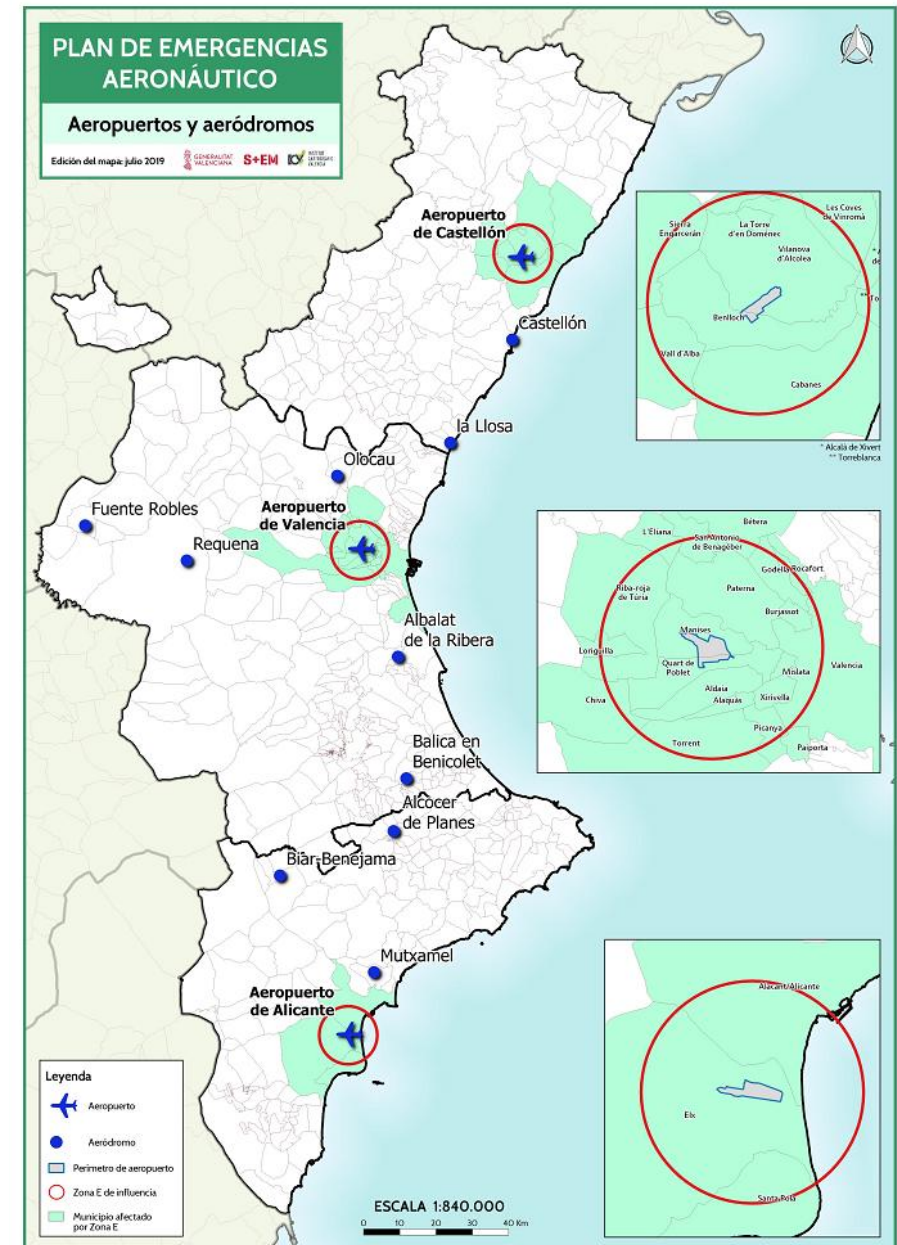
2.1.1. INSTALACIONES AEROPORTUARIAS

En la Comunitat Valenciana existen las siguientes instalaciones aeroportuarias:

- × **Provincia de Alicante:**
 - Aeropuerto de Alicante-Elche
 - Aeródromo de Biar-Benejama (38º 41' 10" N – 000º45' 50" W)
 - Aeródromo de Alcozer de Planes (38º 47' 24" N – 000º23' 49" W)
 - Aeródromo de Mutxamel (38º 26' 24" N – 000º28' 26" W)

- × **Provincia de Castellón:**
 - Aeropuerto de Castellón
 - Aeródromo de Castellón (40º 00' 01" N - 000º 01' 32" E)
 - Aeródromo de la Llosa (39º 45' 00" N - 000º 10' 56" W)

- × **Provincia de Valencia:**
 - Aeropuerto de Valencia
 - Aeródromo de Albalat de la Ribera (39º 13' 20" N - 0º22' 11" W)
 - Aeródromo de Balica en Benicolet (38º 55' 10.42 N - 000º21' 06.6" W)
 - Aeródromo de Fuente Robles (39º 34' 05" N - 001º 21' 42" W)
 - Aeródromo de Olocau (39º 40' 31" N - 000º 31' 49" W)
 - Aeródromo de Requena (39º 28' 29" N - 001º02' 04" W)



Sumario

- 1 Introducción
- 2 **Análisis del Riesgo**
 - 1. Aspectos generales
 - 2. Aeropuerto de Alicante
 - 3. Aeropuerto de Castellón
 - 4. Aeropuerto de Valencia
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento



2.1.2. ÁMBITO TERRITORIAL EN LOS AEROPUERTOS

2.1.2.1. ZONIFICACIÓN SEGÚN LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Los Planes de Autoprotección de los Aeropuertos establecen un ámbito territorial organizado del siguiente modo:

- × **Zona A:** es la zona interior del aeropuerto, el área comprendida dentro del perímetro del mismo.
- × **Zona E:** (también denominada como Zona de Influencia) es la zona externa al perímetro del aeropuerto delimitada por un radio de 8 Km del centro del mismo.

La Zona E también puede dividirse en las siguientes subzonas:

- × **Zona E1:** Parte de la zona E en la que el tiempo de respuesta de los medios del Aeropuerto es semejante al de otros recursos externos
- × **Zona E2:** parte de la zona E en la que el aeropuerto no tiene medios próximos para dar respuesta a la emergencia
- × **Zona E-difícil acceso:** zona susceptible de necesitar medios especiales de salvamento
- × **Zona E-mar:** de aplicación para el caso del aeropuerto de Alicante-Elche, es la parte de la zona E que está en el mar.

ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO

La **Zona E**, también denominada como Zona de Influencia, es la zona externa al perímetro del aeropuerto delimitada por un radio de 8 Km del centro del mismo.

El **nivel de accesibilidad** en la Zona E se representa mediante una capa de información geográfica tipo ráster con las siguientes características:

- × Resolución geométrica / Tamaño de celda en el terreno: Cuadrado de 5 x 5 metros
- × Nivel de accesibilidad asignado a cada celda: Alto, Medio o Bajo

Para determinar qué nivel de accesibilidad corresponde a cada celda se ha utilizado la combinación de **3 variables**:

1. Clase del vial más próximo a la celda.
2. Distancia en metros al vial más próximo a la celda.
3. Pendiente media del terreno en la celda.

Cada variable se caracteriza del siguiente modo:

1. Clase del vial más próximo a la celda

Se ha clasificado la red viaria de la Zona E en tres clases (A, B, C) en función de su jerarquía y tipologías constructivas. Las fuentes de datos han sido las siguientes:

- × Catálogo del Centre de Gestió i Seguretat Viària (CEGESEV)
- × Serie cartográfica CV05 del Institut Cartogràfic Valencià
- × Viales inventariados y propuestos en Planes de Demarcación Forestal

Sumario

- 1 Introducción
- 2 **Análisis del Riesgo**
 - 1. Aspectos generales
 - 2. Aeropuerto de Alicante
 - 3. Aeropuerto de Castellón
 - 4. Aeropuerto de Valencia
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

- **Clase A:** Son viales de accesibilidad alta, consistente en los viales recogidos en el catálogo del Centre de Gestió i Seguretat Viària (CEGESEV). Contiene los siguientes tipos de viales:
 - Autopistas
 - Autovías del Estado y la Generalitat
 - Red de carreteras del estado
 - Red básica de la Generalitat
 - Red local de la Generalitat y de Diputación
 - Red municipal
- **Clase B:** Son viales de accesibilidad media, no presentes en el catálogo del CEGESEV, consistente en los siguientes elementos:
 - Carretera asfaltada secundaria: toda vía de comunicación asfaltada que no pertenece al catálogo CEGESEV. Se corresponde con el elemento COM47 de la serie CV05.
 - Tipo 1 del inventario de los Planes de Demarcación Forestal: son carreteras asimilables a vías forestales por discurrir por terreno forestal, de tránsito rápido, dan acceso a zonas forestales desde municipios y/o desde red básica comunicación.
 - Tipo 2 del inventario de los Planes de Demarcación Forestal: son pistas de acceso y recorrido por zonas forestales.
- **Clase C:** Son viales de accesibilidad baja, consistente en los siguientes elementos:
 - Vía de comunicación no asfaltada (camino o pista sin pavimentar). Se corresponde con el elemento COM49 de la serie CV05.
 - Tipo 3 del inventario de los Planes de Demarcación Forestal: son viales que dan acceso a zonas muy concretas, con firme sobre el terreno natural.

2. Distancia en metros al vial más próximo a la celda.

Se han considerado tres niveles en función de la proximidad de la celda a algún vial:

- ✗ Proximidad alta: La celda se encuentra a menos de 150 metros de cualquier vial.
- ✗ Proximidad media: La celda se encuentra a una distancia de entre 150 y 300 de cualquier vial.
- ✗ Proximidad baja: La celda se encuentra a más de 300 metros de cualquier vial.

3. Pendiente media del terreno en la celda.

Se han considerado cuatro niveles en función de la pendiente

- ✗ Pendiente baja: Inferior al 5%
- ✗ Pendiente media: entre el 5 y el 15%
- ✗ Pendiente alta: entre el 15 y el 25%
- ✗ Pendiente muy alta: superior al 25%

Matriz de accesibilidad

Las tres variables anteriores, con sus respectivas clases, se han combinado en una matriz de accesibilidad, agrupando las posibles combinaciones en nivel de accesibilidad alto (1), medio (2) o bajo (3), como se muestra a continuación:

Clase de vial	Proximidad al vial	Pendiente			
		<5%	5-15%	15-25%	>25%
A	<150m	1	1	1	2
	150 - 300m	1	1	2	2
B	<150m	1	1	2	2
	150 - 300m	1	2	2	3
C	<150m	2	2	2	3
	150 - 300m	2	2	3	3
Cualquiera	>300m	2	3	3	3



Sumario

- 1 Introducción
- 2 **Análisis del Riesgo**
 - 1. Aspectos generales
 - 2. Aeropuerto de Alicante
 - 3. Aeropuerto de Castellón
 - 4. Aeropuerto de Valencia
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

2.1.2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIAS

La Zona A de un aeropuerto se subdivide en dos Áreas:

- × **Área de Movimiento:** es la Zona del Aeropuerto destinada para el despegue, aterrizaje, rodaje y estacionamiento de las aeronaves. Se compone de:
 - **Área de Maniobras:** es la parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas (pistas, rodaduras, etc.).
 - **Plataformas:** área destinada a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, reabastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento, incluyendo calles de rodaje en plataforma, calles de acceso al puesto de estacionamiento y vías de servicio.
- × **Área de centros, establecimientos, dependencias e instalaciones aeroportuarias:**

2.1.3. RIESGOS AERONÁUTICOS

A.	Riesgos aeronáuticos	Accidente de aeronave en el Aeropuerto
		Accidente de aeronave fuera del Aeropuerto
		Incidente de aeronave en vuelo
		Incidente de aeronave en el área de movimiento.
B.	Riesgos en edificios o instalaciones	Incendio en instalaciones
		Explosión en instalaciones
		Fallo estructural y derrumbamiento en instalaciones.
C.	Riesgos que atañen a la seguridad	Amenaza de Explosivo
		Apoderamiento ilícito
		Sabotaje
D.	Otros riesgos que atañen tanto a instalaciones como a aeronaves	Emergencia de Sanidad Exterior
		Mercancías peligrosas
		Catástrofes naturales (inundación, terremoto, ...)
		Emergencias en el entorno que puedan afectar a las instalaciones del Aeropuerto (accidente de mercancías peligrosas)

2.1.4. MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL RIESGO

No se considera necesario que los municipios afectados por este riesgo elaboren un plan de actuación municipal específico. En caso de emergencia fuera de los aeropuertos, el / los municipios afectados activarán, en caso necesario, su PTM como apoyo a lo previsto en el presente Plan



Sumario

- 1 Introducción
- 2 **Análisis del Riesgo**
 - 1. Aspectos generales
 - 2. Aeropuerto de Alicante
 - 3. Aeropuerto de Castellón
 - 4. Aeropuerto de Valencia
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento



Provincia	Aeropuerto / Aeródromo	Municipio	Zona
Alicante	Aeropuerto Alicante-Elche	Elx	A
		Alicante	E
		Santa Pola	
	Aeródromo de Alcozer de Planes	Alcozer de Planes	
	Aeródromo de Biar-Benejama	Biar	
	Aeródromo de Mutxamel	Mutxamel	
Castellón	Aeropuerto de Castellón	Benlloch	A
		Vilanova d'Alcolea	
		Alcalà de Xivert	E
		Cabanes	
		Les Coves de Vinromà	
		Sierra Engarcerán	
		Torreblanca	
		La Torre d'En Doménech	
		Vall d'Alba	
	Aeródromo de Castellón	Castellón de la Plana	
	Aeródromo de Llosa	La Llosa	
Valencia	Aeropuerto de Valencia	Manises	A
		Quart de Poblet	
		Alaquàs	E
		Aldaia	
		Betera	
		Burjassot	
		Catarroja	
		L'Elia	
		Godella	
		Loriguilla	
		Mislata	
		Moncada	
		Païporta	
		Paterna	
		Picanya	
		Ribarroja	
		Rocafort	
		San Antonio de Benageber	
		Torrent	
	Valencia		
Xirivella			
	Aeródromo de Albalat de la Ribera	Albalat de la Ribera	
	Aeródromo de Balica	Benicolet	
	Aeródromo de Fuente Robles	Fuente Robles	
	Aeródromo de Olocau	Olocau	
	Aeródromo de Requena	Requena	

Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

3.

Estructura y Organización

3.1. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

- 3.1.1. Introducción
- 3.1.2. Definición de las emergencias según los planes de autoprotección de los aeropuertos
- 3.1.3. Tipos de emergencia según los planes de autoprotección de los aeropuertos
- 3.1.4. Clasificación de las emergencias

3.2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN PREVISTA EN LOS PAUS DE LOS AEROPUERTOS

- 3.2.1. Descripción y Funciones de los colectivos o recursos previstos en los PAUs
- 3.2.2. Esquema Organizativo

3.3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA AERONÁUTICO

- 3.3.1. Introducción
- 3.3.2. El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat
- 3.3.3. Centros de Coordinación relacionados con el PAEMV
- 3.3.4. Otros Centros de Coordinación
- 3.3.5. La dirección de las emergencias
- 3.3.6. El Puesto de Mando Avanzado y el Centro de Recepción de Medios
- 3.3.7. Las Unidades Básicas
- 3.3.8. La estructura de respuesta local



**GENERALITAT
VALENCIANA**

3.1. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

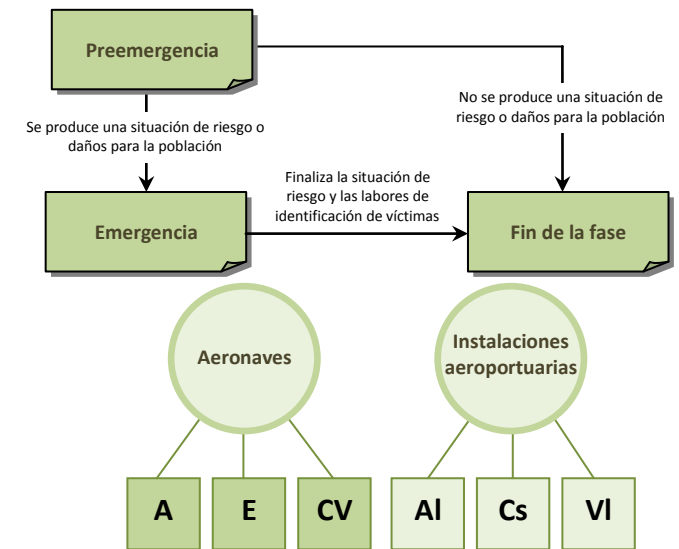
3.1.1. INTRODUCCIÓN

A los efectos del presente Plan, se considerarán preemergencias:

- ✗ aquellas incidencias que previsiblemente puedan evolucionar a una situación de emergencia.
- ✗ aquellos incidentes comunicados por los Aeropuertos que afecten a una aeronave en vuelo y que activen su PAU en fase de alarma general.

A los efectos de aplicación del presente Plan, se consideran las siguientes emergencias:

- ✗ Emergencias originadas por accidentes de aeronaves, en el interior de los aeropuertos (zona A), en el entorno de los mismos (zona E) o en cualquier otro punto de la Comunitat Valenciana.
- ✗ Emergencias sucedidas en el interior del aeropuerto (zona A) debidas a incendios, explosiones, colapso de estructuras, emanaciones, derrames o cualquier emergencia del ámbito de Protección Civil.



3.1.2. DEFINICIÓN DE LAS EMERGENCIAS SEGÚN LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS AEROPUERTOS

	Alicante-Elche	Castellón	Valencia
Alerta (local)	<p>Cuando una aeronave detecta un problema que no tiene por qué originarle problemas para un aterrizaje seguro. Cuando aún se desconoce la veracidad de la incidencia o ésta es de tal magnitud que claramente puede ser controlada y dominada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección locales.</p> <p>Dentro de este caso se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✗ Cuando los datos que se tengan sobre el problema hagan suponer que éste se puede atender por los medios del Aeropuerto. ✗ Cuando se sospeche de la falta de veracidad del problema que se está comunicando. 	<p>Cuando aún se desconoce la veracidad de la incidencia o se trata de emergencias que por su dimensión pueden ser controladas y resueltas de forma sencilla y rápida por el personal y medios propios del aeropuerto.</p> <p>Cuando una aeronave detecta un problema que no tiene por qué originarle problemas para un aterrizaje seguro.</p>	<p>Cuando aún se desconoce la veracidad de la incidencia o esta es de tal magnitud que claramente puede ser controlada y dominada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección de la aeronave o del área.</p>



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

Alarma (general)	<ul style="list-style-type: none"> ✘ Cuando una aeronave sospecha que tiene unos problemas de naturaleza tales que puede conllevarle dificultades para un aterrizaje seguro. ✘ Cuando la tripulación de una aeronave declara emergencia. ✘ Cuando un accidente en edificación puede ser controlado por medios internos del aeropuerto mediante una movilización preventiva y restringida de medios, sin necesidad de evacuar ninguna zona del edificio. 	<p>Cuando un accidente puede ser controlado por medios internos del aeropuerto mediante una movilización preventiva y restringida de medios, sin necesidad de evacuar ninguna zona del edificio.</p> <p>Cuando una aeronave sospecha que tiene unos problemas de naturaleza tal que puede conllevarle dificultades para un aterrizaje seguro.</p>	<p>Incidencia que, por su naturaleza y dimensión, puede ser atendido por colectivos internos del aeropuerto, mediante una movilización preventiva y restringida de medios.</p>
Emergencia Parcial	<p>Cuando un accidente en edificación requiere la actuación de los equipos especiales de emergencia. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a un sector y no afectarán a otros sectores colindantes ni a terceras personas.</p> <p>Se incluyen aquí aquellos casos en que los datos que se tengan sobre el problema hagan suponer que la emergencia va a poder ser atendida debidamente por los medios del Aeropuerto.</p>	<p>Se trata de emergencias que para ser dominadas requieren la actuación de los colectivos de emergencia y/o precisan de una evacuación de las instalaciones. Los datos que se tengan sobre el problema hacen suponer que la emergencia se va a poder atender debidamente por los medios del Aeropuerto y por una reducida dotación sanitaria.</p>	<p>Incidencia que, por su naturaleza y dimensión, puede ser atendido por colectivos internos del aeropuerto, o con una aportación mínima de recursos externos a petición del aeropuerto.</p>
Emergencia General	<p>Accidente que precisa de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores.</p> <p>La emergencia comportará la evacuación de las personas de determinados sectores o de edificios en su totalidad</p> <p>Se incluyen los accidentes que, produciéndose dentro del recinto aeroportuario o en la zona E, se tengan dudas sobre su naturaleza, o no se les pueda dar un tratamiento adecuado con los medios del Aeropuerto, requiriendo el apoyo de medios externos.</p>	<p>Se trata de emergencias tales que se precisan todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. Se incluyen los accidentes de las aeronaves o las emergencias que produciéndose dentro del recinto aeroportuario o en zona E, requieran el apoyo de medios externos.</p>	<p>Incidencia que, por su naturaleza o dimensión, requiere la aportación generalizada de recursos externos.</p>



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

3.1.3. TIPOS DE EMERGENCIA SEGÚN LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS AEROPUERTOS

Los Planes de Autoprotección de los Aeropuertos de Alicante-Elche, Castellón y Valencia relacionan los siguientes tipos de emergencias:

Alicante-Elche	A	E	Castellón	A	E	Valencia	A	E
Incidente en aeronave	<input checked="" type="checkbox"/>		Incidente	<input checked="" type="checkbox"/>				
Accidente de aeronave en zona A	<input checked="" type="checkbox"/>		Accidente de aeronave zona A	<input checked="" type="checkbox"/>		Accidente Aeronave Zona A	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Accidente de aeronave en zona E	<input checked="" type="checkbox"/>		Accidente de aeronave zona E	<input checked="" type="checkbox"/>		Accidente de aeronave zona E	<input checked="" type="checkbox"/>	
Emergencia Sanitaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Emergencia Sanitaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Emergencia Sanitaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Emergencia con MM.PP.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Emergencia con MM.PP.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Emergencia con MM.PP.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
			Incidente por derrame de combustible	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Derrame de combustible	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Amenaza de explosivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Amenaza de bomba	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Sabotaje y amenaza de explosivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Apoderamiento ilícito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Apoderamiento ilícito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Apoderamiento ilícito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Incendio		<input checked="" type="checkbox"/>	Incendio		<input checked="" type="checkbox"/>	Incendio		<input checked="" type="checkbox"/>
Explosión		<input checked="" type="checkbox"/>	Explosión		<input checked="" type="checkbox"/>	Explosión		<input checked="" type="checkbox"/>
Fallo estructural o derrumbamiento		<input checked="" type="checkbox"/>	Derrumbamiento		<input checked="" type="checkbox"/>	Derrumbamiento		<input checked="" type="checkbox"/>
			Inundación		<input checked="" type="checkbox"/>	Inundación		<input checked="" type="checkbox"/>
						Catástrofe natural: fuertes vientos		<input checked="" type="checkbox"/>
						Catástrofe natural: seísmo		<input checked="" type="checkbox"/>

Aeronave

Edificio o instalación aeroportuaria

Emergencias fuera del ámbito del presente Plan

3.1.4. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

Tal y como se ha indicado en el punto 3.1.1., las emergencias aeronáuticas previstas en el presente plan se clasifican en preemergencias o emergencias y éstas últimas en las siguientes situaciones:

Las situaciones de emergencia se establecen en función de la gravedad, de la extensión territorial y de los recursos necesarios para el control de la emergencia y son las siguientes:

Situación 0

Emergencia en la zona A de un Aeropuerto en la que para su control es necesario activar el presente plan y proporcionar un primer escalón de apoyo de recursos a la organización prevista en el PAU o en la planificación específica elaborada por la Administración General del Estado y en la que la dirección de la emergencia sigue correspondiendo al Aeropuerto o al Estado.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 1. Clasificación de las emergencias
 2. Estructura y organización PAUs
 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento



Situación 1

Emergencia en la que para su control se requiere de la activación de las estructuras de respuesta previstas en el presente plan, sin ser necesaria la constitución del CECOPI ni la activación del *Procedimiento de Actuación de Múltiples Víctimas*.

Situación 2

Emergencia en la que para su control requiere de la activación de las estructuras de respuesta previstas en el presente plan, siendo necesaria la constitución del CECOPI y/o la activación del *Procedimiento de Actuación de Múltiples Víctimas*.

Situación 3

Emergencias que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el Ministro de Interior.

De esta forma,

- × Se declararán emergencias de **situación 0**:
 - Accidente de aeronave en la zona A, o emergencia en instalaciones del Aeropuerto en la que se han producido pocas víctimas y los daños son muy localizados y en la que para su control son suficientes los recursos previstos en el PAU del Aeropuerto, con el apoyo de un primer escalón de recursos de la Comunitat. La dirección de la emergencia corresponde al director del Puesto de Mando Principal del Aeropuerto.
 - También se clasificarán en esta situación aquellos incidentes o emergencias que por afectar a ámbitos competenciales de la Administración General del Estado, requieren la activación del presente plan como apoyo y complemento de la planificación específica elaborada al efecto.
- × Se declararán emergencias de **situación 1**:
 - Accidente de aeronave en la zona A, o emergencia en instalaciones del Aeropuerto en la que debido al número de víctimas o daños el Director del PAU del Aeropuerto, cede el mando del PMP al Director del presente Plan.
 - Emergencias de aeronaves en la zona E o en cualquier otro punto de la Comunitat Valenciana en la que, para su control, sea suficiente la constitución de las estructuras de respuesta previstas en el presente plan.
- × Se declararán emergencias de **situación 2**: Accidente de aeronave o emergencia en instalaciones del Aeropuerto, en el entorno de los mismos, o en cualquier otro punto de la Comunitat, en la que se han producido un gran número de víctimas o daños muy importantes y para su control es necesaria la constitución del CECOPI y/o la activación del *PAEMV* así como la movilización de recursos no previstos en el presente Plan a facilitar por la Administración general del Estado. La dirección de la emergencia corresponderá al Director del Plan.

Situación 0

Situación 1

Situación 2

Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento



3.2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN PREVISTA EN LOS PAUs DE LOS AEROPUERTOS

3.2.1. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LOS COLECTIVOS O RECURSOS PREVISTOS EN LOS PAUs

La descripción de los colectivos que intervienen en la resolución de una emergencia, según los PAUs de los Aeropuertos de Alicante-Elche, Castellón y Valencia, y las funciones que éstos desarrollan, son, en gran medida homogéneas en los tres aeropuertos, no obstante lo anterior, cada uno de ellos tiene su particularidades, estos colectivos y las funciones que desarrollan son los siguientes:

- × **CEOPS / CECOAs:** Es el Centro desde el que se gestionan y coordinan las diferentes incidencias de seguridad y emergencia que se den en el Aeropuerto. CEOPS es la denominación que emplean el Aeropuerto de Alicante-Elche y el de Valencia y CECOAs es la que emplea el Aeropuerto de Castellón.

- × **Director del Plan / Responsable del Puesto de Mando Principal (RPMP):** Director del Aeropuerto. Responsable de dirigir y coordinar las actividades desarrolladas en el Puesto de Mando Principal. Activa el plan de emergencias, declarando la correspondiente situación de emergencia, notificando a las autoridades competentes de Protección Civil, informando al personal, y adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso. Sus funciones son:
 - Declarar la activación del Plan de Emergencia.
 - Determinar la parte de la estructura organizativa de la emergencia que se activa. En su caso, nombrar o sustituir a algunas de las personas que realizan alguna labor en la atención de la emergencia.
 - Determinar el grado de operatividad de las instalaciones.
 - Determinar la estrategia general de las operaciones y decidir, cuando sea necesario, las actuaciones más convenientes para combatir las causas que produzcan la emergencia y para la aplicación de las medidas de protección a las personas, a los bienes y al medio ambiente.
 - Informar al Centro de Gestión de Red H-24 (CGRH24).
 - Constituir el PMP, dirigiendo y coordinando el trabajo del personal que realiza tareas en el mismo.
 - Activar los Puntos Característicos de la Emergencia.
 - Declarar en primera instancia el estado de emergencia en el que se encuentra el Aeropuerto.
 - Velar por que se sigan los procedimientos establecidos para la atención de la emergencia.
 - Proponer las medidas a adoptar encaminadas a minimizar las consecuencias de la emergencia y dar respuestas a las solicitudes de medios del PMA.
 - Valorar el grado de operatividad de las instalaciones de forma coordinada con las distintas oficinas operativas del Aeropuerto.
 - Dar las instrucciones pertinentes para la difusión del NOTAM.
 - Coordinar todas las operaciones relacionadas con la emergencia.
 - Seguir las directrices emanadas del Director del Plan.
 - Mantener informado al Director del Plan de la evolución de la emergencia.
 - Dictar las medidas a tener en cuenta para el cumplimiento de Normativa de la CIAIAC.
 - Cancelar la emergencia cuando proceda.

Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento



- × **Puesto de Mando Principal (PMP):** Formado por los miembros del Centro de Operaciones de Emergencia del Aeropuerto (CEOPS-CECOA), desde el que se procesa, monitorea y analiza la información de las alarmas, alertas y emergencias, se efectúan los avisos, la comunicación y la integración de todos los esfuerzos de los colectivos de emergencia mediante una óptima coordinación de las actuaciones. Sus funciones son:
 - Difundir la información sobre los medios con los que se cuenta en el CRM de las ayudas exteriores y mantenerla actualizada en el transcurso de toda la emergencia.
 - Colaborar con el PMA en la definición de los encaminamientos interiores desde el CRM hasta lugar de la emergencia.
 - Redacción y envío del NOTAM.
 - Activar determinadas dependencias como Salas de Atención a la Emergencia, si fuera necesario.
 - Seguimiento de la evolución de la emergencia y del grado de respuesta que a la misma están dando los distintos organismos actuantes. Mantener informado de ello al responsable del PMP y seguir sus instrucciones.
 - Suministrar a los medios que intervienen en la emergencia la información que determine el Director del Plan.

- × **Comité de Crisis:** Comité formado por representantes de organismos y servicios públicos, instituciones y compañías implicadas. En él se ordenan actuaciones a sus colectivos y asesoran al director del plan y al responsable del PMP. Sus funciones son:
 - Asesorar al Director del Plan en la definición de la estrategia general de las operaciones, actuaciones a realizar y los medios más convenientes a movilizar para combatir las causas que producen la emergencia.
 - Asesorar al Director del Plan en la determinación de las medidas de protección del medio ambiente, a los bienes y al personal que interviene en la emergencia.
 - Atendiendo a la evolución de la emergencia y de la capacidad de actuación que se esté teniendo, proponer al Director del Plan las acciones más convenientes a realizar.
 - Acometer las actuaciones acordadas con el Director del Plan.

- × **Responsable del PMA (RPMA):** es el responsable de dirigir y coordinar las actividades que deben ser desarrolladas por los medios de acción en el Puesto de Mando Avanzado. En Alicante-Elche y Valencia esta figura es asumida por el Ejecutivo de Servicio mientras que en Castellón lo asume el Director de Operaciones y Mantenimiento. Sus funciones son:
 - Constituir el PMA en el lugar de la emergencia.
 - Dictar las medidas preventivas y correctivas encaminadas a mitigar la situación de emergencia.
 - Activar, dirigir y coordinar todas las actividades que han de realizar en el lugar de la emergencia las distintas unidades de acción.
 - Definir las distintas áreas de actuación: área de aislamiento, área de salvamento, área de socorro y área de intervención.
 - Informar al PMP sobre la evolución de la emergencia, el estado de las instalaciones e infraestructuras afectadas y las necesidades de medios humanos y materiales.
 - Definir las vías de encaminamiento que comuniquen el CRM con el lugar de la emergencia, comunicándolo al PMP.
 - Organizar el aporte de medios desde el CRM y el Punto de Guiado al lugar de la emergencia.
 - Coordinar con la Torre de Control la elección del lugar destinado a punto de toma y despegue de los helicópteros que participan en la atención de la emergencia.
 - Velar por que se apliquen las medidas a tener en cuenta para el cumplimiento de la normativa de la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil.
 - Informará al PMP sobre la finalización de las actuaciones en el lugar de la emergencia.

Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento



- × **Puesto de Mando Avanzado (PMA):** Conjunto de colectivos de emergencia y medios técnicos que coordinan y dirigen las acciones en la zona de emergencia.
- × **Torre de Control (TWR):** Centro de control desde donde se detectan y se avisa de amenazas durante el tráfico aéreo. La torre de Control coordina con el PMP la información de vuelos y las fases para la recuperación de la operatividad. Sus funciones son:
 - Activar el pulsador de alarma del sistema de comunicaciones de alarma.
 - Alertar e informar de la emergencia al SEI y CEOPS-CECOA.
 - Colaborar con el responsable del PMP en la determinación del grado de operatividad que mantiene el Aeropuerto.
 - Notificar al Centro de Control del Área de Valencia la emergencia y estado operativo del Aeropuerto. Operar con el tráfico en aproximación y rodadura de forma que no se agrave la emergencia y se facilite la atención a la misma por parte de las ayudas.
 - Facilitar, si fuera necesario, el acceso de las ayudas al lugar de la emergencia mediante el guiado y control de tráfico rodado.
 - Colaborar con el responsable del PMA en la determinación del lugar de toma y despegue de los helicópteros de salvamento.
 - Ordenar la custodia de las unidades de grabación.
 - Solicitar datos meteorológicos y estado de las radio ayudas en el momento de la emergencia.
- × **Unidad de Intervención / Equipos de Primera Intervención (EPI):** Formada por los miembros del Servicio de Extinción de Incendios (SSEI) del Aeropuerto. También forman parte de esta Unidad el personal designado como miembros de los Equipos de Primera Intervención (EPIs). La función del **SSEI** es limitar, reducir o controlar los efectos de la situación de riesgo actuando durante la emergencia mientras que la de los EPIs es acudir a los lugares en los centros donde se ha producido la emergencia con objeto verificarla y controlarla sin asumir riesgos.

Las funciones del responsable de esta Unidad son las siguientes:

- Localizar el lugar exacto de la emergencia y difundirlo.
- Constituir la Unidad de Intervención en el lugar de la emergencia, activando las acciones que mitiguen las causas de la emergencia, así como la búsqueda, rescate y salvamento de las víctimas.
- Realizar las funciones de responsable del PMA hasta la llegada de la persona que se debe encargar del mismo.
- Determinar el área de intervención en colaboración con el responsable del PMA, poniendo las restricciones que fueran necesarias en cuanto a ubicación y movilidad de personas y equipos dentro de esa zona.
- Reconocimiento y evaluación de los riesgos asociados.
- Coordinar las actividades que se van a realizar con el responsable del PMA y de los otros colectivos que se integren en la Unidad.
- Solicitar al responsable del PMA las ayudas necesarias para atender las labores encomendadas a la Unidad de Intervención.
- Coordinar dentro de la unidad la vigilancia de los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

Las funciones del SEI son:

- Proceder a la extinción del incendio y actuar contra aquellas circunstancias que puedan poner o estén poniendo en peligro la integridad física de las personas y sus bienes.
- Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas.

Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento



- Colaborar en las acciones de las otras Unidades de Acción.
- Vigilancia sobre los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- × **Equipos de alarma y evacuación (EAE):** Equipo de personas cuya misión es asegurar una evacuación total y ordenada de su sector o zona asignada y garantizar que se ha dado la alarma.
- × **Unidad de Sanitaria:** desarrolla las actuaciones sanitarias derivadas de la emergencia, está formada por los recursos sanitarios existentes en el Aeropuerto (Castellón no dispone).
 - Desplazarse al lugar de la emergencia con el equipamiento establecido.
 - Realizar evaluación de la magnitud de la emergencia y, en caso necesario, solicitar a través del PMA los medios sanitarios externos que se consideren precisos.
 - Establecer y organizar el Área de Socorro para la selección de víctimas, cuidados médicos de urgencia, evaluación y transporte de heridos.
 - Organizar los equipos de rescate, selección e identificación de víctimas.
 - Colaborar en la evaluación del impacto sanitario de vertidos químicos o de otros contaminantes como consecuencia de la emergencia.
 - Colaborar con otras Unidades o desarrollar labores sanitarias en otras zonas de atención de la emergencia.
- × **Unidad de Seguridad:** garantiza que las operaciones que se activen se realicen bajo las mejores condiciones de seguridad ciudadana y orden público. Está integrada por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Seguridad Privada del Aeropuerto y los colectivos que colaboran con ellos.
- × **Unidad de Apoyo Logístico:** La formación de esta Unidad depende del Aeropuerto:
 - **Alicante-Elche:**
 - **COAM/TOAM:** Recoger el vehículo de material de emergencia y seguir las instrucciones de Servicio Sanitario del Aeropuerto. En caso necesario, colaborar en el guiado de los vehículos exteriores en sus desplazamientos por el interior de las instalaciones. Colaborar con el PMA en las comunicaciones.
 - **CAPUC/AAPUC:** Abrir y acondicionar las Salas de Atención de la emergencia según las instrucciones recibidas.
 - **Servicio PMR:** Su función es la asistencia a la evacuación y desalojo y el Apoyo durante el traslado de los afectados.
 - **Compañía Aérea:** Acometer las tareas de información y coordinación interna pertinentes. Incorporar al PMP y PMA a las personas designadas. Facilitar al PMP una copia del manifiesto de carga con el número de tripulantes, pasajeros con sus datos personales, mercancías peligrosas, combustible, etc. Enviar personal auxiliar a las Salas de Atención a la Emergencia para recepcionar, registrar y atender a las personas que accedan a las mismas. Preparar notas de Prensa que deben ser consensuadas con el PMP.
 - **Compañías Handling:** Acometer las tareas de información y coordinación interna pertinentes. Incorporar al PMP y al PMA a las personas designadas. Concentrar medios en el Punto de Guiado para atender la emergencia según las instrucciones que se reciban. Colaborar con el Servicio de Sanidad Aeroportuaria en el despliegue del material de emergencia y en la noria de camilleo. Colaborar en las tareas realizadas por el resto de Unidades de Acción. Retirar la aeronave afectada cuando el PMP lo autorice.
 - **Castellón:** Técnico de Operaciones en Campo, Personal de Guiado, Compañías aéreas, Información al pasajero, Asistencia PMR, Ayuda a la evacuación, Oficina OMA, Limpieza.
 - **Valencia:** Personal Movilidad Reducida (su función es la Asistencia a la evacuación y desalojo y el Apoyo durante el traslado de los afectados), Personal de la Compañía Aérea / agentes handling y sus representantes, Equipos de Alarma

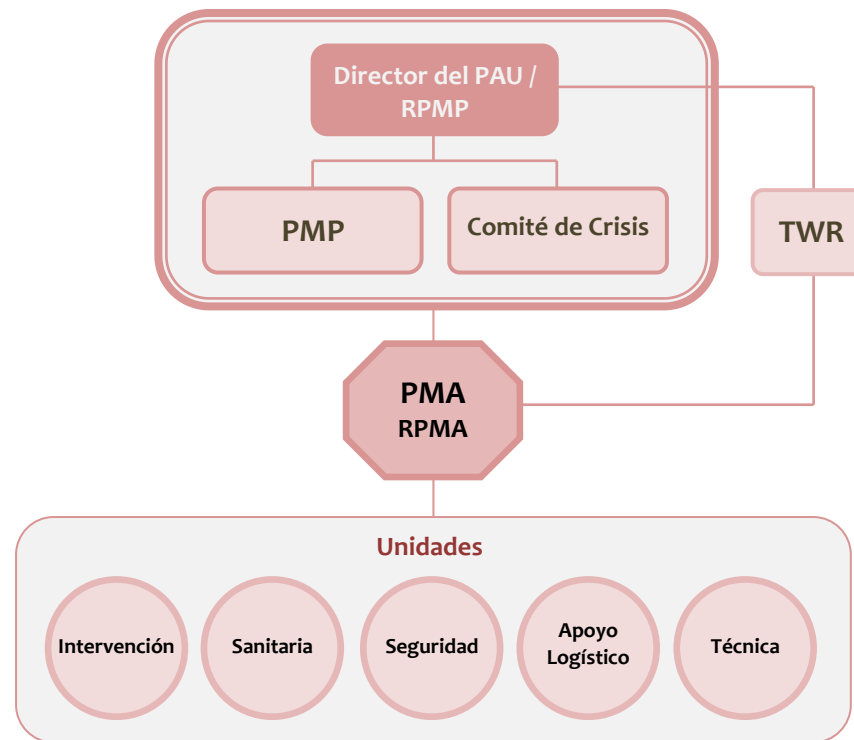
Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

y Evacuación, atención a las Salas de Emergencias del Aeropuerto (Sala de Fallecidos, de Ilesos, de Familiares, de Prensa, PMP alternativa, Autoridades y de Crisis) y el Responsable del Aeropuerto de Asistencia a Víctimas (RAAV).

- × **Unidad Técnica:** Unidad formada por el personal técnico necesario (mantenimiento, central eléctrica, instalaciones, etc.) de las compañías aéreas, Aena, etc. para hacer frente a determinados tipos de riesgos, controlar la causa o a minorar los efectos.
 - Evaluar la afección a las instalaciones del Aeropuerto que están bajo su control.
 - Realizar una evaluación técnica de la emergencia dentro del campo de su responsabilidad.
 - Proponer actuaciones encaminadas a minorar las consecuencias de la emergencia y que ayuden a restablecer la operatividad.
 - Acometer y/o coordinar las actuaciones que se activen y recaigan dentro de su ámbito de responsabilidad.
- × **Unidad de Guiado:** Unidad para el guiado efectivo y seguro dentro del recinto aeroportuario hacia los puntos de la emergencia. Para el caso de Valencia está formada por el Servicio de Pistas y Plataforma (SPP), mientras que para Castellón, esta Unidad forma parte de la Unidad de Apoyo Logístico.

3.2.2. ESQUEMA ORGANIZATIVO



3.3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA AERONÁUTICO

3.3.1. INTRODUCCIÓN

3.3.1.1. FUNDAMENTOS DE LA ESTRUCTURA

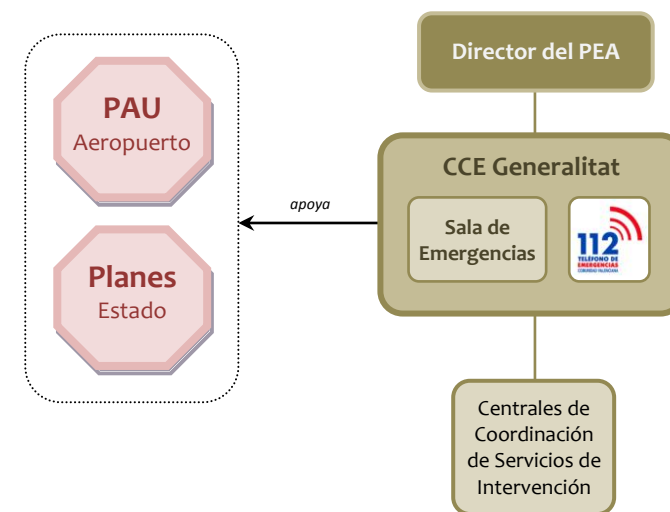
La estructura del presente plan se basa en:

- ✗ La existencia de una organización permanente de respuesta ante emergencias, que se activa y actúa de oficio cuando hay noticia de la existencia de una situación de preemergencia y/o emergencia.
- ✗ La existencia de una organización frente a emergencias en los tres aeropuertos de la Comunitat Valenciana, descrita en los correspondientes Planes de Autoprotección.
- ✗ La existencia de un Sistema de Gestión de Emergencias *1-1-2 Comunitat Valenciana* como sistema normalizado de la Generalitat para la gestión integral de las emergencias y comunicaciones.
- ✗ La existencia de una *Red de Comunicaciones Digitales de Emergencia y Seguridad (COMDES)*.
- ✗ La existencia del **CCE Generalitat** desde donde se coordinan a los diferentes servicios de intervención cuando se active el presente plan en fase de preemergencia o emergencia.
- ✗ La activación escalonada de este plan y del *PAEMV*, con la constitución de estructuras de respuesta proporcionales a la gravedad de la emergencia.
- ✗ La organización sectorizada de las funciones a desarrollar frente a las situaciones de preemergencia o emergencia: *Unidades Básicas, Puesto de Mando Avanzado, CECOPAL, CECOPI, Comité de Dirección, Comité Asesor, Gabinete de Información, etc.*

3.3.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ANTE EMERGENCIAS

ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA EN PREEMERGENCIAS Y EN EMERGENCIAS DE SITUACIÓN 0

En esta situación, el **CCE Generalitat** actúa como órgano de apoyo de la organización prevista en el PAU del Aeropuerto.

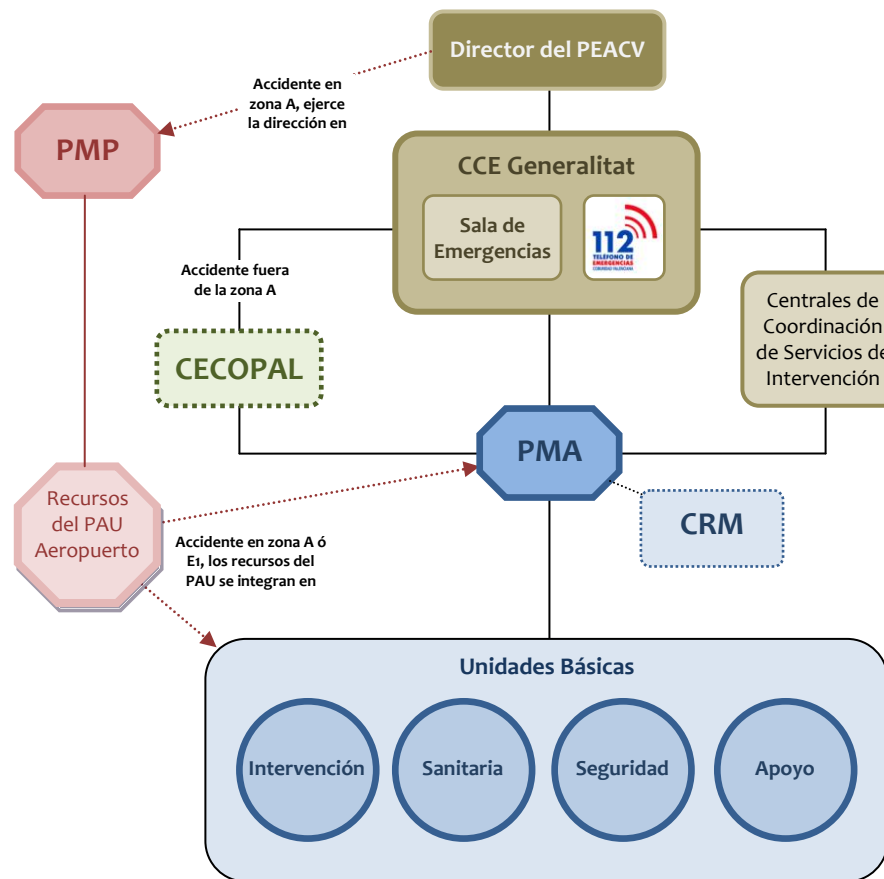


ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA EN SITUACIÓN 1

En esta situación, los diferentes recursos movilizados al lugar de la emergencia por el **CCE Generalitat** y las Centrales de Coordinación de los Servicios de Intervención se organizarán en *Unidades Básicas*, al mando de un Coordinador que se integrará en el *Puesto de Mando Avanzado (PMA)*. En esta situación podrá constituirse el *Centro de Recepción de Medios (CRM)*.

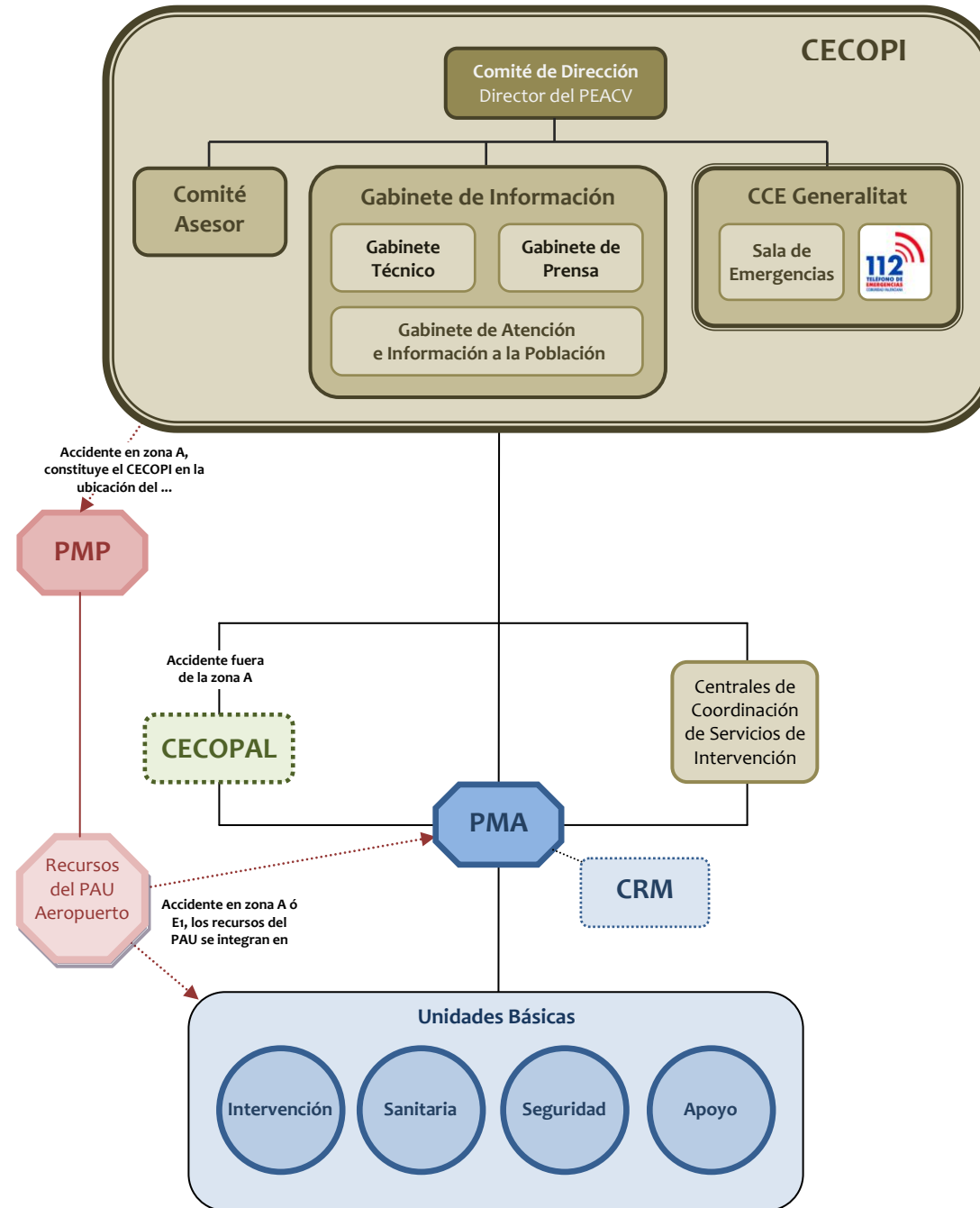
Si la emergencia ocurre en la zona A, los recursos previstos en el PAU del Aeropuerto se integran en las Unidades Básicas y el PMA previstos en el PEACV y el Director del Plan se incorpora en el PMP desde el que ejercerá la dirección del PEACV.

La estructura de gestión de la emergencia sería la siguiente:



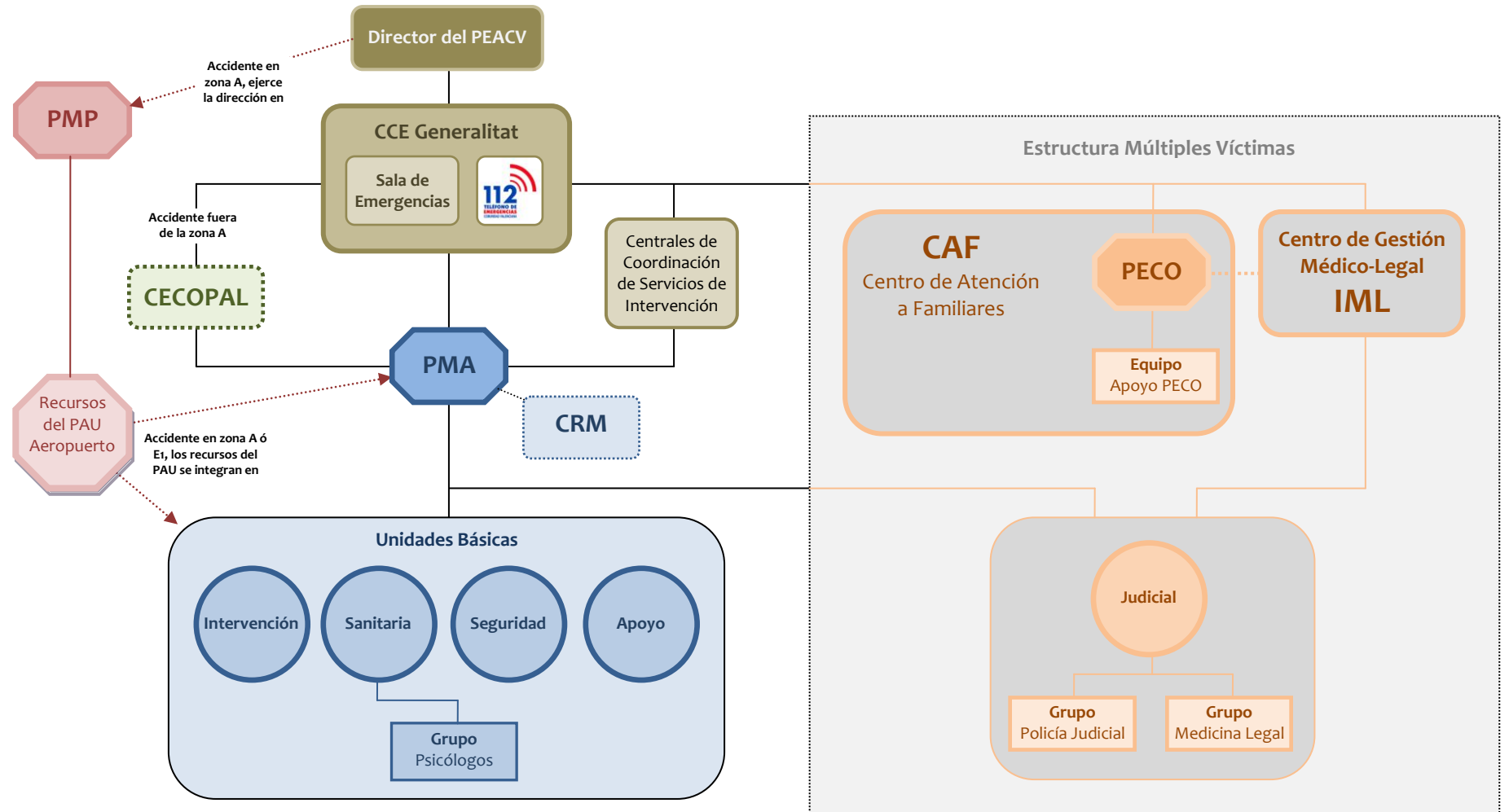
ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA EN SITUACIÓN 2 - CECOPI

Si para la gestión de la emergencia de declara emergencia situación 2 con la constitución del CECOPI, la estructura de gestión de emergencias que se constituirá será la siguiente:



ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA EN SITUACIÓN 2 - MÚLTIPLES VÍCTIMAS

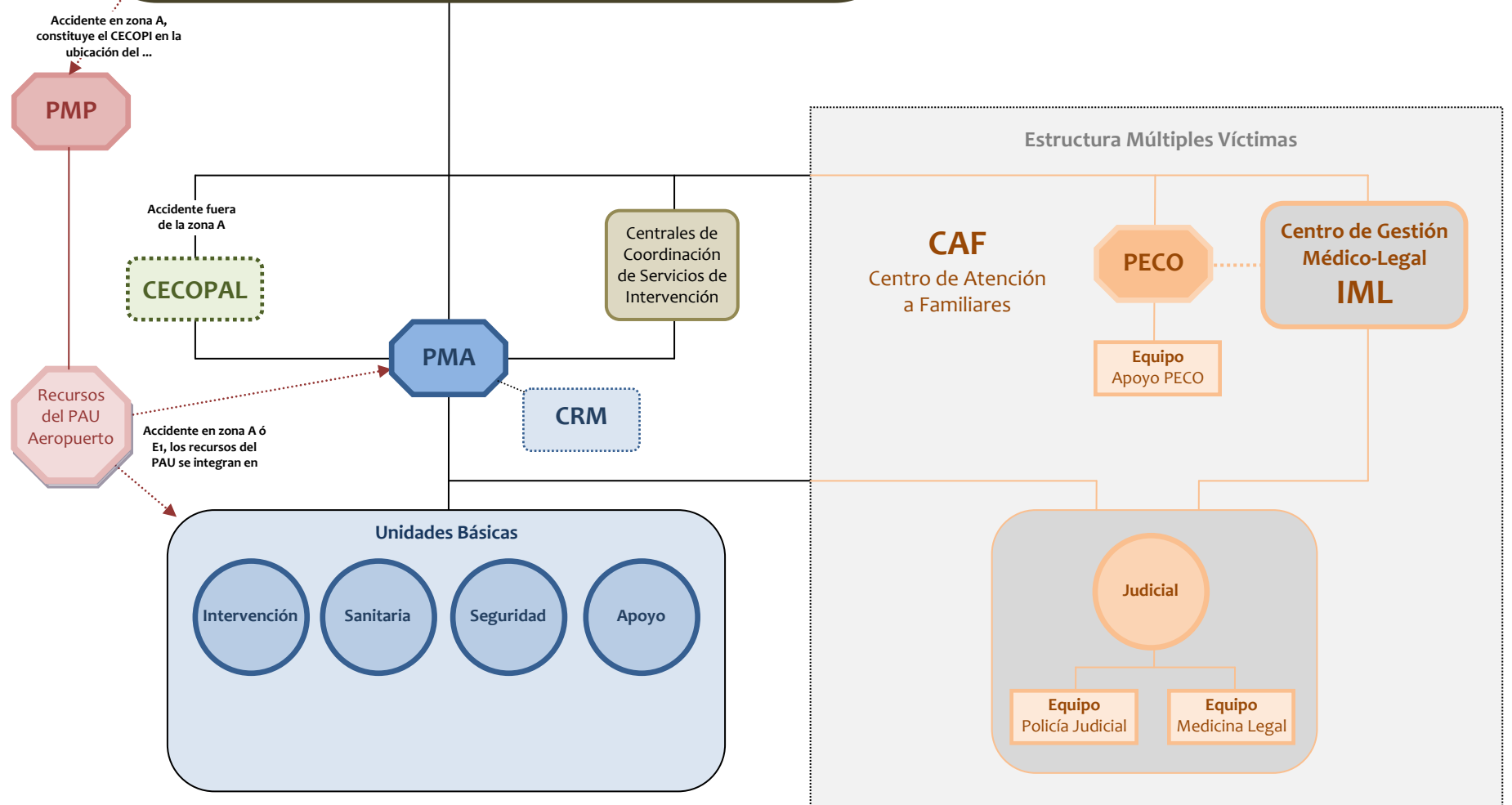
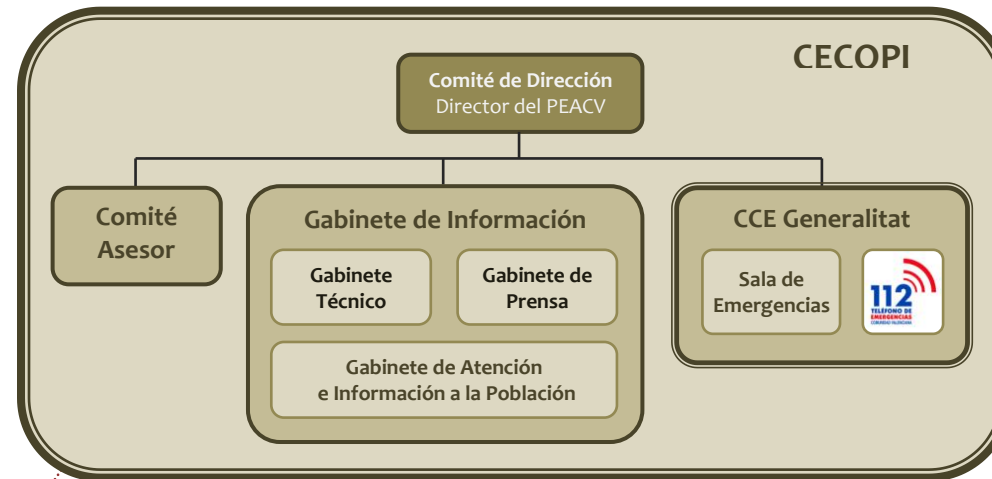
Si para la gestión de la emergencia se declara emergencia situación 2 con la activación del PAEMV, la estructura de gestión de emergencias que se constituirá será la siguiente:



- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA EN SITUACIÓN 2 - MÚLTIPLES VÍCTIMAS + CECOPI

Si para la gestión de la emergencia, además de la activación del PAEMV, se considera necesaria la constitución del CECOPI, la estructura de respuesta será la siguiente:



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

3.3.2. EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DE LA GENERALITAT

El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat está ubicado en L'Elia, y será el Centro de Coordinación Operativa de las emergencias que activen el PEACV y cuya dirección corresponda a la Generalitat.

FUNCIONES GENÉRICAS DEL CCE GENERALITAT

- **De carácter general:**
 - × **Recibir** la información sobre la emergencia facilitada por el CEOPS-CECOA / PMP, del Aeropuerto.
 - × **Declarar la situación** de preemergencia o emergencia **y transmitirla** a los organismos involucrados en la operatividad del Plan.
 - × **Coordinar** las actuaciones del teléfono *1·1·2 Comunitat Valenciana* frente a emergencias en el Aeropuerto de Valencia.
 - × **Proporcionar información** sobre la evolución de la situación al Director del Plan y al resto de organismos involucrados en la operatividad del plan.

- **En la fase de preemergencia o emergencia:**
 - × En preemergencias o en emergencias de Situación 0: actuar como órgano de apoyo del organismo que esté ostentando la dirección de la misma (Aeropuerto / Delegación o Subdelegación del Gobierno).
 - × En caso de emergencia de Situación 1 ó 2: transmitir a los Servicios de Intervención, a través de las Centrales de Coordinación respectivas, las órdenes e instrucciones indicadas por el Director del Plan.
 - × Constituirse en *Gabinete de Información* y asumir las funciones de éste descritas en el *Procedimiento de Actuación de Gestión de la Información*.
 - × Actuar como nexo de comunicaciones entre el PMA, las centrales de coordinación de los Servicios de Intervención, los CEOPS-CECOA de los Aeropuertos, el CAF, el Centro de Gestión Médico Legal y los CECOPALes constituidos, transmitiendo las demandas de recursos al *Director del PEACV*.

El **CCE Generalitat** dispone, a través de la aplicación CoordCom para la gestión de emergencias, de los datos de contacto y los protocolos de movilización de los diferentes recursos implicados en la operatividad del presente plan.

3.3.3. CENTROS DE COORDINACIÓN RELACIONADOS CON EL PAEMV

3.3.3.1. EL CENTRO DE ATENCIÓN A FAMILIARES (CAF)

El *Centro de Atención a Familiares (CAF)* es el lugar en el que las víctimas ilesas y sus familiares serán atendidas después de una emergencia de múltiples víctimas para recibir asistencia e información. En este centro serán en el que la *Persona de Contacto (PECO)* y su equipo de apoyo desarrollen su cometido.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

3.3.3.2. EL CENTRO DE GESTIÓN MÉDICO-LEGAL

El *Centro de Gestión Médico-legal* es el lugar donde se realizan las actuaciones de carácter médico-forense, como norma general estará ubicado en el IML de la provincia afectada y la dirección del mismo corresponderá al director del citado IML.

3.3.3.3. LA PERSONA DE CONTACTO (PECO)

Es la persona que ha sido designada por la Administración como responsable de coordinar todas las actuaciones de carácter asistencial a las víctimas y sus familiares.

3.3.3.4. LOS CENTROS DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS (CICUs)

Son los responsables de la gestión y coordinación permanente las 24 horas del día, de los recursos asistenciales de urgencias y emergencias de la Conselleria de Sanidad en el ámbito territorial de la provincia o aquel ámbito que se determine en función de las necesidades del servicio, en coordinación con los otros CICUs provinciales y con los centros de gestión y coordinación de recursos de emergencias no sanitarios (Centro de Coordinación de Emergencias de Generalitat, Policías, Bomberos, Guardia Civil ,etc.) además tienen encomendada la gestión y coordinación de todos los recursos sanitarios propios, concertados y privados en situación de emergencia y catástrofe.

FUNCIONES

- ✗ Activación, movilización y coordinación de los recursos sanitarios necesarios para la atención a las víctimas en la primera fase de la emergencia.
- ✗ Establecimiento de los dispositivos sanitarios necesarios en las siguientes fases de la emergencia en coordinación con el resto de Unidades Básicas.
- ✗ Designación del Coordinador de la *Unidad Básica Sanitaria* en el PMA.
- ✗ Asegurar el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Sectorial Sanitario.

En el caso de que en la emergencia se hayan provocado múltiples heridos, el CICU desarrollará las siguientes funciones:

- ✗ Contacto con hospitales para organización de recepción de múltiples heridos.
- ✗ Seguimiento del estado de los heridos a través del Coordinador de la *Unidad Básica Sanitaria* en el PMA y proporcionar información a éste sobre el traslado de los heridos a los Centros Hospitalarios.
- ✗ Solicitar al Coordinador de la *Unidad Básica Sanitaria* los datos de filiación de los heridos y trasladar dicha información al *Gabinete de Información* del **CCE Generalitat**.
- ✗ Confirmar la llegada y el estado de los heridos con los responsables de los hospitales receptores.
- ✗ Proporcionar periódicamente al *Gabinete de Información* del **CCE Generalitat**, el listado de los heridos y su hospital de destino.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento



**GENERALITAT
VALENCIANA**

3.3.4. OTROS CENTROS DE COORDINACIÓN

3.3.4.1. LAS CENTRALES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En la Comunitat Valenciana existen tres Consorcios Provinciales de Bomberos y tres Servicios municipales en las capitales de provincia, cada uno de estos organismos cuenta con su propia central de coordinación desde la que se efectúan las movilizaciones de dotaciones de bomberos en caso de emergencia.



3.3.4.2. EL CECOP DE LA DELEGACIÓN / SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO

La Delegación del Gobierno y las Subdelegaciones del Gobierno coordinarán la distribución de las alertas y la movilización de los medios y recursos de la Administración General del Estado, y trasladarán las convocatorias de CECOPI comunicadas por el **CCE Generalitat** a los servicios implicados dependientes de su administración. Asimismo, mantendrán informado al SACOP de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.



3.3.4.3. CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS DE LOS AEROPUERTOS

Es el Centro donde se coordinan las actividades para la adecuada planificación y gestión de las operaciones aeroportuarias (planes de vuelo, información aeronáutica, reasignación de medios, etc.).



3.3.4.4. CENTRO DE COORDINACIÓN DE SALVAMENTO (RCC)

Perteneciente al Servicio Aéreo de Rescate del Ejército del Aire Español, el Centro de Coordinación de Rescate ubicado en Mallorca es el centro desde el que se coordinan las labores de búsqueda y rescate de aeronaves.



3.3.4.5. LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DE SALVAMENTO (CCS)

Pertenecientes a Salvamento Marítimo, los Centros de Coordinación de Salvamento serán los encargados de la coordinación de las labores de búsqueda y rescate de las víctimas de un accidente de aeronave en la zona marítima.



3.3.4.6. OTROS CENTROS DE COORDINACIÓN

Además de los centros citados, algunas organizaciones de especial relevancia disponen de centrales de coordinación desde las que se desarrollan funciones de coordinación, movilización y dirección de actuaciones relacionadas con la emergencia. Son algunos ejemplos de estas centrales: Las Centrales de la Guardia civil y del Cuerpo Nacional de Policía, los de Cruz Roja, las Centrales de Policías Locales, etc.



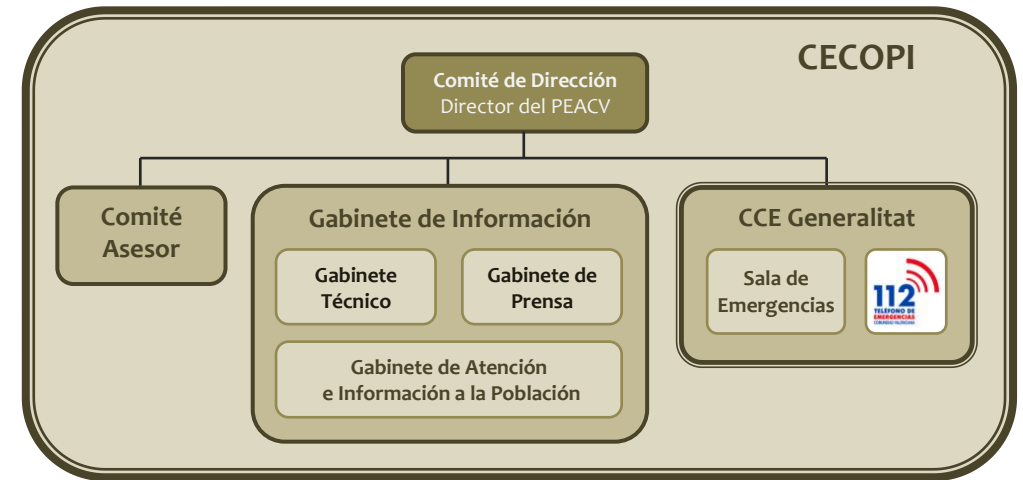
3.3.5. LA DIRECCIÓN DE LAS EMERGENCIAS

3.3.5.1. EL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADO (CECOPI)

El *Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI)*, es el órgano superior de gestión de emergencias, que se constituirá de acuerdo con lo establecido en el presente Plan, cuando se declare la emergencia de **situación 2**.

Está compuesto por:

- ✗ El *Comité de Dirección*.
- ✗ El *Comité Asesor*.
- ✗ El *Gabinete de Información*.
- ✗ El **CCE Generalitat**



Cuando la emergencia ocurra en el interior del Aeropuerto, el CECOPI se constituirá en el mismo lugar donde estaba ubicado el PMP del PAU del Aeropuerto. En el caso de que, debido a las propias consecuencias de la emergencia, las dependencias del PMP del Aeropuerto no resulten adecuadas para la constitución del CECOPI, éste se podrá constituir en **CCE Generalitat** en L'Elia o en una ubicación alternativa a determinar por el *Director del PEACV*.

Asimismo, en el caso de emergencias fuera de la zona A, si las circunstancias así lo aconsejan, el *CECOPI* podrá constituirse de forma íntegra o parcialmente (*Comité de Dirección* y los miembros del *Comité Asesor* que se determinen) en las proximidades de la zona de emergencia.

El **CCE Generalitat** seguirá efectuando la labor de coordinación de las comunicaciones, el seguimiento de la situación de emergencia y la gestión de la información, con independencia de que el *CECOPI* esté constituido o no en sus instalaciones.

3.3.5.2 LA DIRECCIÓN DEL PEACV

Corresponderá a la Generalitat Valenciana la dirección del *PEACV* en fase de preemergencia, en emergencias declaradas de situación 0, 1 y 2 y en la vuelta a la normalidad.

Corresponderá a la Administración General del Estado, la dirección del *PEACV* en las emergencias declaradas de *interés nacional* (situación 3).

El *Director del PEACV* será la persona titular de la conselleria competente en materia de protección civil y emergencias.

En las preemergencias y emergencias declaradas de situación 0 y 1, con objeto de mejorar la operatividad en la gestión, la persona titular de la conselleria competente en materia de protección civil y emergencias, delega la dirección del *PEACV* en la persona que ejerza la dirección de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

En emergencias de situación 0, la dirección de la emergencia no corresponde al director del *PEACV* sino a al responsable del PMP o a la autoridad indicada en la planificación específica elaborada por la Administración General del Estado. La activación del *PEACV* se efectúa como apoyo a esta planificación.

Cuando por las consecuencias de la emergencias se produjeran múltiples víctimas y fuera necesaria la activación del *PEACV* en situación 2, la dirección de la emergencia corresponderá a la Generalitat Valenciana, independientemente de si su origen ha sido un accidente o un atentado, salvo que por parte del Ministerio del Interior se declare el *interés nacional*.

Corresponden al *Director del PEACV*:

- ✗ Declarar la situación de preemergencia, emergencia y su finalización según lo establecido en el presente Plan.
- ✗ Declarar la orden de constitución del *CECOPI* y decidir, en su caso, una ubicación alternativa del mismo.
- ✗ Decidir sobre la conveniencia o no de activar el *PAEMV*.
- ✗ Determinar las actuaciones a desarrollar desde el ***CCE Generalitat***.
- ✗ Determinar, si fuera necesario, las medidas de protección a la población que deban de adoptarse.
- ✗ Determinar los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia, estableciendo las prioridades de actuación que estime oportunas.
- ✗ Determinar la información que debe facilitarse a la población y a los medios de comunicación social en relación con la situación de emergencia.
- ✗ En caso de interrupción de los Servicios Básicos esenciales, establecer las prioridades de cara al restablecimiento de los mismos.
- ✗ Informar a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana de aquellas emergencias que supongan la activación del presente plan en situación de emergencia 1 ó 2.
- ✗ Asegurar la operatividad del *PEACV* mediante su implantación y mantenimiento de su operatividad.

En cualquier caso, la dirección del plan se efectuará en coordinación entre la Administración Autonómica y la Administración General del Estado y la Administración Local.

3.3.5.3. EL COMITÉ DE DIRECCIÓN

Con el objeto de conseguir una mayor coordinación en la gestión de las emergencias, cuando se constituya el *CECOPI* por declararse la emergencia de situación 2 ó 3, se formará un *Comité de Dirección* integrado por un representante de la Generalitat Valenciana y un representante de la Administración General del Estado.

El representante de la Generalitat Valenciana en el *CECOPI* será la persona titular de la consellería competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.

El representante de la Administración General del Estado será el Delegado del Gobierno / Subdelegado del Gobierno de la provincia afectada.

El representante de la Generalitat Valenciana en el *CECOPI* actuará en calidad de Director del *PEACV* siempre y cuando no se declare el *interés nacional*, en cuyo caso pondrá a disposición del representante de la Administración General del Estado en el *CECOPI* la dirección del *PEACV* y los recursos adscritos al mismo.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento



3.3.5.4. EL COMITÉ ASESOR

Para asistir al Comité de Dirección, en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, se establecerá un Comité Asesor que estará compuesto básicamente por los siguientes cargos:

- × Secretario Autonómico de Seguridad y Emergencias.
- × Subdirector General de Emergencias de la Generalitat Valenciana.
- × Responsable del Servicio de Bomberos competente en la zona donde se haya producido la emergencia.
- × Director Territorial de Sanidad / Director del SES de la provincia afectada.
- × Representantes / Mandos de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía.
- × En caso de accidente en la zona A o E, el Director del Aeropuerto o persona que éste designe.
- × En el caso en que estuviese implicada una aeronave militar, un representante del Ejército del Aire.
- × Representante del explotador de la compañía aérea de la aeronave siniestrada, o persona que éste designe.
- × Representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- × Representante del municipio o municipios afectados.
- × El Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno.
- × Técnicos de las distintas Administraciones u otras personas que el Comité de Dirección considere oportuno.
- × En caso necesario, responsables de los Planes Sectoriales

Los Responsables de los Servicios Operativos intervinientes que estén actuando en la emergencia coordinarán la actuación de los servicios intervinientes en el lugar de la emergencia con otros recursos y servicios en la Comunitat Valenciana cuya participación fuera necesaria, con el fin de incrementarlos o efectuar acciones complementarias.

FUNCIONES GENÉRICAS:

- × Aconsejar al Comité de Dirección sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.
- × Aconsejar al *Director del PEACV* sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
- × Evaluar la situación de riesgo.
- × Recopilar la información y elaborar los informes sobre la gestión de la emergencia desde el ámbito de sus competencias.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- × Los responsables de los Servicios de Intervención actuantes en la zona de la emergencia: movilizar y dirigir los recursos actuantes.
- × Directores de los Planes Sectoriales: dirigir los Planes Sectoriales desarrollando las funciones que vienen descritas en los mismos.

3.3.5.5. EL GABINETE DE INFORMACIÓN

Es el órgano que realiza la gestión global de toda la información relacionada con la emergencia. Depende del *Director del PEACV* / Comité de Dirección y actuará coordinadamente con la Persona de Contacto (PECO).

Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 1. Clasificación de las emergencias
 2. Estructura y organización PAUs
 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

En primera instancia El *Gabinete de Información* se establecerá en el **CCE Generalitat** salvo que el *Director del PEACV*, en función de la gravedad o localización de la emergencia, determine una ubicación alternativa del mismo.

En caso necesario, el *Director del PEACV* podrá activar el *Procedimiento de Gestión de la Información* previsto en el Anexo III.1 del PTECV.

COMPOSICIÓN:

El *Gabinete de Información* estará formado por:

- × El *Gabinete de Prensa*.
- × El *Gabinete Técnico*.
- × El *Gabinete de Atención e Información a la Población*.

FUNCIONES:

Las principales funciones del *Gabinete de Información* son:

- × Difundir las órdenes, consignas y recomendaciones dictadas por el *Director del PEACV* / *Comité de Dirección*, a través de los medios de comunicación social previstos.
- × Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia, de acuerdo con el *Director del PEACV* / *Comité de Dirección* y facilitarla a los medios de comunicación social.
- × Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- × Servir de apoyo a la *Persona de Contacto (PECO)* en las funciones de difusión de la información relativa a los posibles afectados.

DIRECCIÓN:

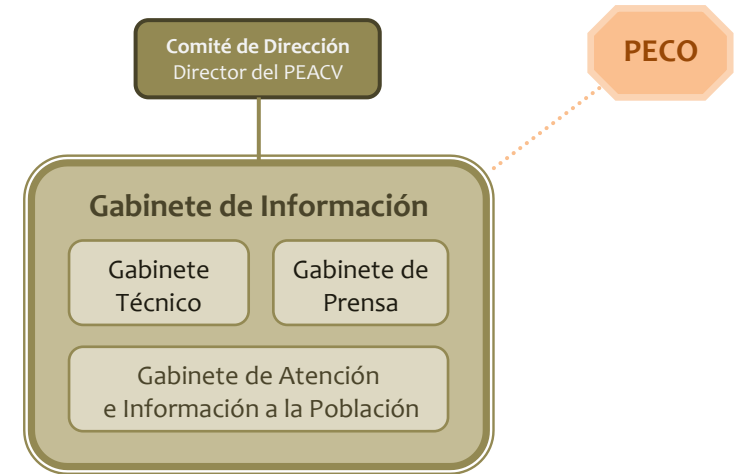
Correrá a cargo del responsable de prensa de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

EL GABINETE DE PRENSA

La función principal del *Gabinete de Prensa* es la de coordinar todas las actuaciones en materia informativa a los medios de comunicación social.

El *Gabinete de Prensa* estará compuesto por personal del gabinete de prensa de:

- × La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
- × Delegación / Subdelegación del Gobierno.
- × Aeropuerto implicado.
- × Ayuntamientos afectados.
- × Embajada (en su caso) del país origen de la aeronave siniestrada.
- × Empresa explotadora de la aeronave siniestrada.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

Con la finalidad de conseguir coherencia informativa, se considerará información oficial, fidedigna y contrastada, aquella facilitada directamente por el *Gabinete de Prensa*, único órgano autorizado para emitirla.

Las función principal del Gabinete de Prensa es la de centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia, de acuerdo con el *Director del PEACV / Comité de Dirección* y en coordinación con la Persona de Contacto (PECO) y facilitarla a los medios de comunicación social.

EL GABINETE TÉCNICO

La función principal del *Gabinete Técnico* es la de recopilar toda la información de la emergencia de los distintos Centros de Coordinación y de la propia estructura del PEACV y redactar los *Informes de Seguimiento de la Preemergencia / Emergencia*.

El *Gabinete Técnico* estará compuesto por personal técnico de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

EL GABINETE DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La función principal del *Gabinete de Atención e Información a la Población* es la de coordinar todas las actuaciones en materia informativa a la población.

Las funciones a desarrollar por este Gabinete se describen en el *Procedimiento de Gestión de la Información*.

Para el desarrollo de las funciones de este Gabinete se podrá requerir la constitución de un número de teléfono de atención a víctimas y familiares, que no tendrá que estar necesariamente ubicado en el mismo lugar donde esté constituido el *Gabinete de Información*.

3.3.6. EL PUESTO DE MANDO AVANZADO Y EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS

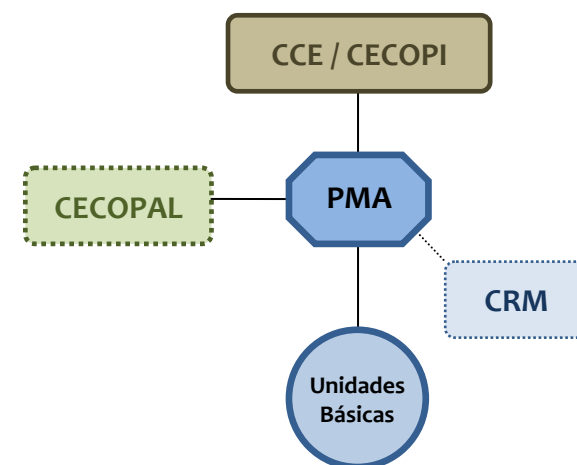
3.3.6.1. EL PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

El *Puesto de Mando Avanzado (PMA)* es el lugar, próximo al lugar de la emergencia, desde el que se dirige la actuación de los recursos movilizados.

Tal y como está establecido en los PAUs de los Aeropuertos, en los accidentes en el interior de éstos (zona A) también se constituye un Puesto de Mando Avanzado que, en los primeros momentos y hasta que se produzca el relevo en el mando es dirigido por los responsables del Aeropuerto (RPMA) establecidos en los respectivos PAUs y que a continuación se citan.

En los accidentes en el exterior de los Aeropuertos, la Dirección del PMA corresponderá al mando del SPEIS competente en función del lugar donde ocurra la emergencia.

El *PMA* estará integrado por los coordinadores de las distintas *Unidades Básicas*.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

El PMA estará **constituido** desde el momento en que se persona en el mismo su director, pudiendo estar o no **completo**, en la medida que se hayan personado o no, todos los coordinadores de las diferentes *Unidades Básicas*.

Lugar de la emergencia		Aeropuerto de		
		Castellón	Valencia	Alicante-Elche
Zona A		Director de Operaciones y Mantenimiento	Ejecutivo de Servicio	Ejecutivo de Servicio
Zona E	Tierra	Mando del SPEIS competente en función de la zona donde haya ocurrido el accidente		
	Mar			Mando del SPEIS municipal de Alicante
Fuera zona E		Mando del SPEIS competente en función de la zona donde haya ocurrido el accidente		

En accidentes / emergencias en la zona A, el relevo en la figura del director del PMA en situación 1 y 2, se asumirá por parte del mando de bomberos del Consorcio Provincial de Bomberos de la provincia afectada. La cesión del mando en el PMA podrá establecerse con antelación o posterioridad a la del PMP.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL PMA:

- ✗ Constituir el PMA.
- ✗ En la fase inicial, asumir la coordinación y dirección de todos los recursos en la zona hasta que se incorporen al PMA el resto de coordinadores de las *Unidades Básicas*, en cuyo momento cada coordinador será responsable de sus propios recursos.
- ✗ Valorar la gravedad de la emergencia y proponer, en su caso, cambios en la situación de emergencia declarada.
- ✗ Proponer al *Director del PEACV* la necesidad de constitución de alguna *Unidad Básica* más de las indicadas en el presente plan y previstas en el PTECV.
- ✗ Determinar la zonificación de seguridad.
- ✗ Dirigir y coordinar *in situ* las actuaciones de las diferentes *Unidades Básicas* para hacer frente a la emergencia, con el fin de optimizar los recursos humanos y materiales disponibles.
- ✗ Canalizar las órdenes del *Director del PEACV* a los coordinadores de las *Unidades Básicas*.
- ✗ Valorar la necesidad de constitución del *Centro de Recepción de Medios (CRM)* y designar, en su caso, un responsable.
- ✗ Recomendar al *Director del PEACV* las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente y los bienes.
- ✗ Canalizar la comunicación entre el lugar de la emergencia y el **CCE Generalitat**, informando sobre:
 - Evolución de la emergencia y de aquellas acciones tomadas para paliar las consecuencias de la emergencia.
 - Los recursos movilizados.
 - Estado de las infraestructuras y otros que tengan implicación sobre la actividad normal de personas y bienes.
 - Víctimas y heridos.
 - Medidas de protección a la población adoptadas.
- ✗ Canalizar la información entre el lugar de la emergencia y el Ayuntamiento del municipio/s afectado/s, de cara a facilitar la coordinación de recursos municipales disponibles.
- ✗ Asesorar al *Director del PEACV*, sobre la conveniencia de declarar el fin de la situación de emergencia.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

COMPOSICIÓN DEL P.M.A.

- ✗ Coordinador de la Unidad Básica de Intervención: Mando de mayor rango en el terreno del SPEIS competente en la zona del siniestro.
- ✗ Coordinador de la Unidad Básica Sanitaria: Médico del equipo SAMU o un Médico Coordinador o cualquier otro médico designado por el CICU.
- ✗ Coordinador de Seguridad: Mando de la Guardia Civil o del Cuerpo Nacional de Policía dependiendo de la competencia sobre la demarcación territorial donde se produzca la emergencia.
- ✗ Coordinador de la Unidad Básica de Apoyo: Técnico de Emergencias de la AVSRE
- ✗ Coordinador de la Unidad Básica Judicial (en caso de constituirse).
- ✗ Representante de la autoridad aeroportuaria.
- ✗ Representante de la compañía aérea del avión siniestrado.
- ✗ Representante de la Delegación / Subdelegación del Gobierno.
- ✗ Otros representantes de los servicios actuantes que considere oportuno el Director del PMA.

MEDIOS TÉCNICOS

- ✗ Comunicaciones: TETRA, BA, Wi-Fi, 2G/3G/4G, VSAT - SPAINSAT, BA Satelital (Internet+Tlf), DVB-T (TDT), DVB-S (TV Sat), LAN, PBX
- ✗ Servicios: Infraestructura (A/A, Grupo Electr./ Suministro ext., SAI, nevera, cafetera, almacenaje, ...), comunicaciones (tlf, fax, e-mail, Internet, videoconferencia, ...), impresión/copia, repositorio documental, cartografía, grabación y codificación de video, proyección (TV), ...
- ✗ Recepción de video HLC
- ✗ Puesto CoordCom G5



3.3.6.2 EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)

Es el centro que tiene encomendada las funciones de recepción y distribución de todos los medios y recursos movilizados para la resolución de la emergencia. Se constituirá a criterio del *Director del PMA* en aquellas emergencias de situación 1 ó 2 en las que se considere necesario. En las emergencias en la zona A de situación 0, el CRM coincidirá con el Punto de Reunión establecido en el PAU del Aeropuerto.

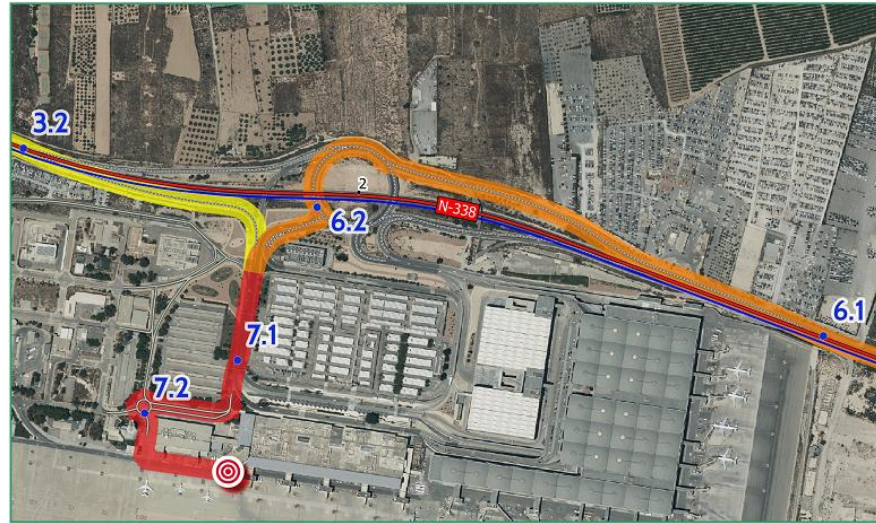
En la siguiente tabla pueden verse la equivalencia entre la denominación seguida en los PAUs de los Aeropuertos de Alicante-Elche, Castellón y Valencia para el lugar que actuará como recepción de los recursos externos.



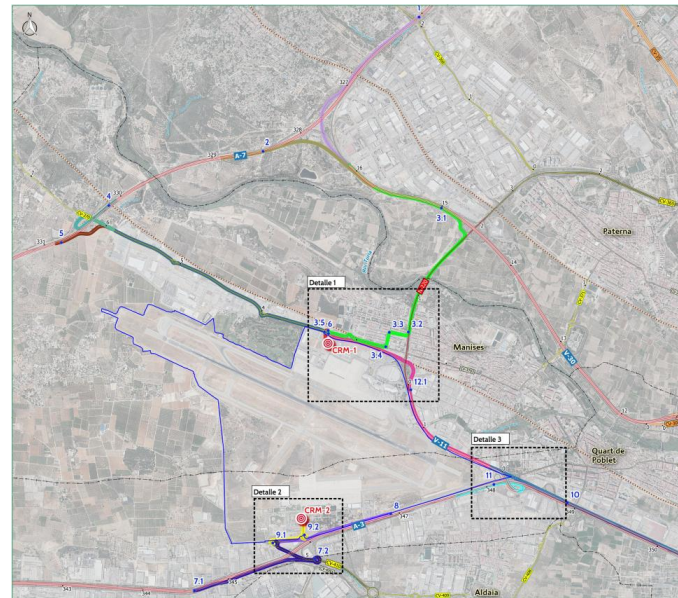
Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

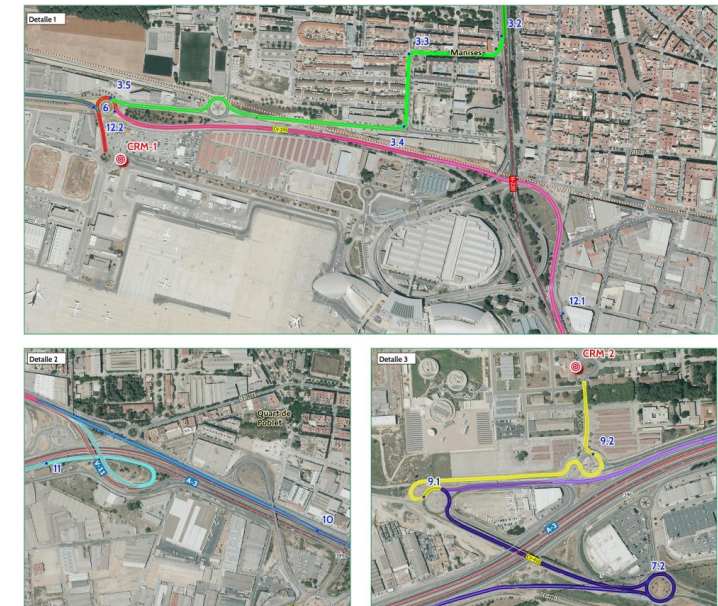
Aeropuerto	Denominación	Ubicación	Coordenadas
Alicante-Elche	CRM	Parking de la zona de mercancías próximo al acceso a la Plataforma (zona de carga del Aeropuerto en el lado tierra, antes de franquear la barrera de acceso al lado aire)	X: 713353 Y: 4240489
Castellón	PE	Área de estacionamiento de autobuses y taxis frente a la terminal de pasajeros	X: 761031 Y: 4454966
Valencia	PR-1	Zona tierra, situado junto al control de acceso al recinto aeroportuario norte	X: 716751 Y: 4374805
	PR-2	Zona tierra, junto a control de acceso al recinto aeroportuario sur	X: 716457 Y: 4373071



Aeropuerto de Alicante-Elche



Aeropuerto de Castellón



PR-1 y 2 Aeropuerto de Valencia



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

La dirección del *CRM* recaerá, por norma general, en el coordinador de la *Unidad Básica de Apoyo*. Será el *Director del PMA*, cuando ordene la constitución del *CRM*, el encargado de designar el mando que asumirá su dirección. Hasta la constitución del *CRM* las funciones de éste serán asumidas directamente por el *Director del PMA*.

El CRM tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- × Recepción de todos los medios y recursos.
- × Gestión de toda la información relacionada con los recursos en el terreno:
 - Horas de llegada y de salida al lugar de la emergencia, gestión de stocks y control de incidencias, etc.
 - Gestión de albaranes y justificantes.
 - Elaboración de informes.
- × Gestión de los relevos.
- × Facilitar la información al director del *PMA*.

3.3.7. LAS UNIDADES BÁSICAS

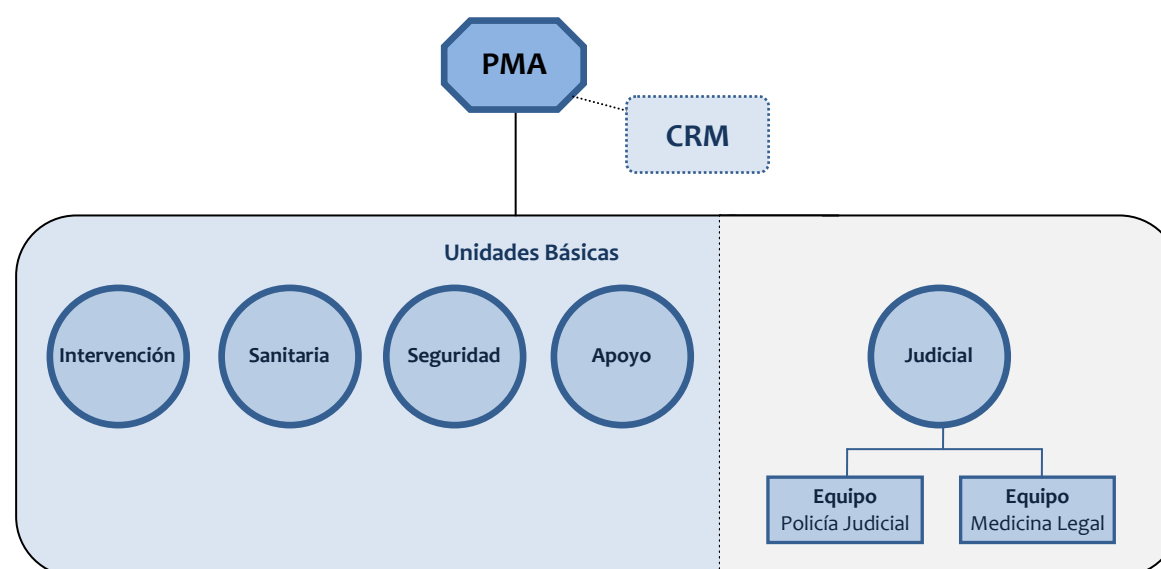
Todos los recursos movilizados por el *Director del PEACV* a través del *CCE Generalitat* y las distintas Centrales de Coordinación de recursos existentes en la Comunitat Valenciana, a su llegada al lugar de la emergencia se integran en *Unidades Básicas*, al mando de un coordinador que estará en el *PMA*.

Las Unidades Básicas que se constituirán en caso de emergencia aeronáutica serán:

- × Unidad Básica de Intervención.
- × Unidad Básica Sanitaria.
- × Unidad Básica de Seguridad.
- × Unidad Básica de Apoyo.

Si la emergencia conlleva la activación del *PAEMV* se constituirá la Unidad Básica Judicial.

Además de estas unidades, a criterio del *Director del PEACV* y previa solicitud del *Director del PMA*, podrán constituirse otras Unidades Básicas de las descritas en el *PTECV*. La composición y funciones de estas unidades serán las descritas en el citado plan.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

3.3.7.1. UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

El coordinador de esta Unidad será el mando de bomberos de mayor rango en la zona.

COMPOSICIÓN

- × Personal y medios del SPEIS competente en la zona de la emergencia.
- × Personal y medios Servicio de Extinción de Incendios del Aeropuerto afectado (en caso de que la emergencia se dé en la zona A o E1).

Además de éstos recursos, podrán participar dentro de esta unidad otros recursos de apoyo, como los Bomberos Forestales o como recursos de otros SPEIS de los existentes en la Comunitat que pudieran participar bien por proximidad a la zona de la emergencia (como es el caso de los SPEIS municipales) o por la especialización de las tareas a realizar para la búsqueda y rescate de las víctimas de la emergencia.

También participarán en esta emergencia otro tipo de recursos especialistas en búsqueda, rescate y salvamento de Asociaciones o Entidades colaboradoras en materia de Protección Civil.

También participarán en esta unidad los recursos especialistas de otros Servicios Operativos en materia RNBQ.

FUNCIONES

- × Controlar, reducir o eliminar los efectos del siniestro o la causa del riesgo.
- × Búsqueda, rescate, auxilio y salvamento de las personas afectadas por el accidente / emergencia
- × Reconocer y evaluar los posibles riesgos asociados en la *Zona de Operaciones* y recomendar, en caso necesario, al *Director del PMA* la delimitación de una *Zona de Intervención*.
- × Valorar y proponer al *Director de PMA* la necesidad de establecer un *Área de Salvamento* dentro de la *Zona de Operaciones*.
- × Vigilancia de los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

3.3.7.2. UNIDAD BÁSICA SANITARIA

El coordinador de la *Unidad Básica Sanitaria* será el médico del equipo *SAMU* desplazado a la zona, en caso de haber más de un equipo, el *CICU* designará el médico que realizará las tareas de coordinación de la *Unidad Básica Sanitaria*.

COMPOSICIÓN

- × Equipo/s *SAMU*.
- × Recursos sanitarios de atención primaria. Estos recursos son por cercanía al lugar del accidente recursos de respuesta inmediata.
- × Recursos de transporte sanitario.
- × Helicópteros de transporte sanitario.
- × Personal sanitario del Aeropuerto (en caso de accidente en la zona A y E1).
- × Cualquier otro recurso sanitario que estime necesario el *CICU*.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

FUNCIONES

- ✗ Realizar las funciones propias de clasificación, asistencia y evacuación de las víctimas a Centros Hospitalarios.
- ✗ Colaborar con la *Unidad Básica de Intervención* en el salvamento de las víctimas.
- ✗ Constituir el Puesto de Asistencia Sanitaria y Centro de Evacuación de heridos si procede.
- ✗ Valorar y proponer al *Director del PMA* la necesidad del establecimiento del *Área de Socorro* dentro de la *Zona de Operaciones*.
- ✗ Valorar la necesidad de la atención psicológica en la emergencia y activar al *Grupo de Atención Psicológica* a través del **CCE Generalitat**.
- ✗ Valorar la necesidad de utilización del helicóptero medicalizado.
- ✗ El Coordinador de la Unidad Básica servirá de enlace entre el Puesto de Asistencia Sanitaria y el *CICU*, establecerá la evacuación de víctimas a centros hospitalarios, realizará la identificación de las víctimas y recogerá toda la información necesaria para establecer actuaciones en Sanidad Ambiental, Salud Pública y cualquier otro aspecto de la actividad sanitaria.
- ✗ Organización de los Hospitales de Campaña.
- ✗ Desarrollo de las actuaciones encomendadas en caso de emergencia por Sanidad Exterior.

3.3.7.3. UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD.

El Coordinador de esta Unidad será un mando de la Guardia Civil o del Cuerpo Nacional de Policía, dependiendo de la competencia sobre la demarcación territorial donde se produzca la emergencia.

COMPOSICIÓN

- ✗ Personal de las Fuerzas del Orden: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía (según corresponda por demarcación territorial), Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana y Policía Local. Asimismo, se incorporarán a esta *Unidad Básica* las empresas y el personal de seguridad privada del Aeropuerto en caso de emergencia en la zona A.

FUNCIONES

- ✗ Mantener y restablecer el orden público y garantizar la seguridad ciudadana.
- ✗ Control del tráfico, señalización y acordonamiento de la zona, cortes, desvíos y rutas alternativas
- ✗ Control y restricción de accesos en la *Zona Operativa*, cerramiento de la *Zona de Intervención*, facilitando el paso a los servicios de emergencia.
- ✗ Evitar la pérdida de pruebas, huellas y vestigios.
- ✗ Garantizar la seguridad de los bienes para evitar el saqueo de éstos.
- ✗ La coordinación y ejecución de evacuaciones.
- ✗ Apoyo en la difusión de los avisos a la población.
- ✗ En caso de que haya fallecidos dará aviso a la autoridad judicial.
- ✗ Custodia de la zona habilitada para depósito de cadáveres.
- ✗ Colaborar en la investigación de causas con la Comisión de Investigación de Accidentes Aéreos de la Dirección General de Aviación Civil (en caso de aeronaves civiles), y con el Ejército del Aire (en caso de aeronaves militares), procediendo en lo posible a la salvaguarda de las pruebas hasta la llegada del equipo investigador.
- ✗ En caso de atentado terrorista, colaborar con el Coordinador de la Unidad de Intervención en el establecimiento de la zona de intervención y en el establecimiento de las medidas de protección a adoptar en el lugar de la emergencia para asegurar que los recursos de intervención actúan con las adecuadas medidas de seguridad.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
 - 1. Clasificación de las emergencias
 - 2. Estructura y organización PAUs
 - 3. Estructura y organización PEACV
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento

3.3.7.4. UNIDAD BÁSICA DE APOYO

COMPOSICIÓN:

- × Personal técnico de emergencias de la AVSRE.
- × Personal técnico de la autoridad aeroportuaria.
- × Personal técnico de la compañía aérea del avión siniestrado
- × Personal técnico de la Delegación del Gobierno.
- × Personal técnico del municipio afectado por el accidente.
- × Personal, medios y recursos de la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de los Servicios de Emergencias (SGISE).
- × Otro personal técnico movilizado a solicitud del Director del Puesto de Mando Avanzado o a instancias del Director del Plan.

El coordinador de esta Unidad será el Técnico de Emergencias de la Generalitat. Esta coordinación podrá ser ejercida con presencia física del coordinador en el PMA o, en los casos en los que esté constituido el PMP, por el representante de la AVSRE en el mismo. En este último caso, la coordinación se garantizará mediante el uso de las emisoras de la Red COMDES.

FUNCIONES DEL TÉCNICO DE EMERGENCIAS DE LA GENERALITAT:

- × Actuar en representación de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias en el PMA.
- × Actuar de enlace entre el PMA, el **CCE Generalitat** y la PECO.
- × Apoyar la actuación del Director del PMA participando en las labores que éste le encomiende.
- × Recopilar la información global sobre la emergencia y facilitarla, con conocimiento del Director del PMA, al **CCE Generalitat**, al *Gabinete de Información* o al *Centro Gestor de la Información* que se establezca en ese momento.
- × Asumir la función de la coordinación de esta Unidad en el PMA.

FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA AUTORIDAD AEROPORTUARIA:

- × Actuar de enlace entre el Puesto de Mando Avanzado y el Centro de Operaciones de Emergencia del Aeropuerto.
- × Proporcionar asesoramiento técnico al Director del PMA.
- × Movilizar los recursos integrados en el Aeropuerto que sean necesarios para el control de la emergencia que le sean requeridos por el Director del PMA o por el Director del Plan.

FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA COMPAÑÍA AÉREA:

- × Actuar de enlace entre la sede de la compañía aérea afectada por el accidente y el Puesto de Mando Avanzado.
- × Proporcionar el listado de pasajeros de la aeronave siniestrada.
- × Movilizar los recursos necesarios para el control de la emergencia que le sean requeridos por el Director del PMA o el Director del Plan.

3.3.7.5. UNIDAD BÁSICA JUDICIAL

Si en la emergencia se produjeran numerosas víctimas, el *Director del PEACV* declarará la situación 2 y la activación del *PAEMV*. La composición y las funciones de esta Unidad seguirá lo descrito en el citado Procedimiento.



3.3.7.6 FUERZAS ARMADAS

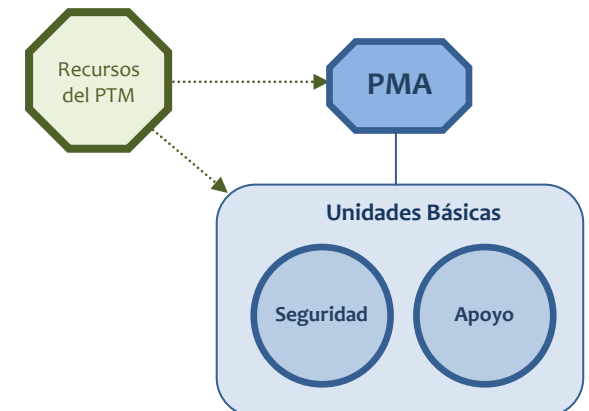
Los recursos pertenecientes a las Fuerzas Armadas y en particular los de la Unidad Militar de Emergencias, no están asignados al Plan .

En aquellos casos en los que se solicite a la Administración General del Estado su intervención y se apruebe o se prevea su aprobación, su participación seguirá lo descrito en el PTECV.

3.3.8. LA ESTRUCTURA DE RESPUESTA LOCAL

El *Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)* es el órgano de coordinación de las actuaciones que deben desarrollarse en un ámbito local determinado (municipio o entidad supramunicipal).

Por norma general, este tipo de emergencias no requerirán la activación de ninguna estructura local para la gestión de la emergencia. Los recursos locales movilizados se integrarán directamente en las Unidades Básicas previstas en el presente Plan. No obstante lo anterior, el Alcalde del municipio afectado por el accidente / emergencia, podrá decidir la activación del PTM en función de las circunstancias derivadas por la emergencia, activándose las estructuras de respuestas previstas en el citado Plan en función del nivel de emergencia decretado por el Alcalde.



Sumario

- ❶ Introducción
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y Organización
- ❹ Operatividad
 - 1. Activación del PEACV
 - 2. Actuación en preemergencias
 - 3. Actuación en emergencias
 - 4. Medidas de protección a la población
- ❺ Implantación y Mantenimiento



**GENERALITAT
VALENCIANA**

4.

Operatividad

4.1. ACTIVACIÓN DEL PEACV

- 4.1.1. Aspectos generales
- 4.1.2. Ámbito autonómico, estatal y local
- 4.1.3. Notificación
- 4.1.4. Activación del PEACV

4.2. ACTUACIÓN EN PREEMERGENCIAS

- 4.2.1. Alerta a organismos - Organismos implicados en la operatividad del PEACV
- 4.2.2. Seguimiento de la Preemergencia
- 4.2.3. Procedimiento de búsqueda de Aeronave

4.3. ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

- 4.3.1. Declaración de la situación de emergencia
- 4.3.2. Emergencia Situación 0
- 4.3.3. Emergencia Situación 1
- 4.3.4. Emergencia Situación 2
- 4.3.5. Emergencia Situación 3
- 4.3.6. Actuaciones de carácter general
- 4.3.7. Zonificación en el lugar de la emergencia
- 4.3.8. Otros aspectos relacionados con la gestión de la emergencia.
- 4.3.9. Activación del PEACV como apoyo a un accidente ocurrido fuera del territorio de la Comunitat Valenciana
- 4.3.10. Declaración del fin de la situación de emergencia
- 4.3.11. Vuelta a la normalidad

4.4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

- 4.4.1. Definición
- 4.4.2. Tipos de medidas

Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
 - 1. Activación del PEACV
 - 2. Actuación en preemergencias
 - 3. Actuación en emergencias
 - 4. Medidas de protección a la población
- 5 Implantación y Mantenimiento



4.1. ACTIVACIÓN DEL PEACV

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

El *PEACV* se activará por parte del **CCE Generalitat** cuando se dé una emergencia de carácter aeronáutico, como por ejemplo:

- a)** Incidente de aeronave en vuelo, en la que haya que realizar labores de búsqueda para su localización.
- b)** Accidente de aeronave en el territorio de la Comunitat Valenciana.
- c)** Accidente / emergencia en las instalaciones de los Aeropuertos de Castellón, Valencia o Alicante-Elche (incendios, explosiones, accidentes de mercancías peligrosas, etc).
- d)** Accidente / emergencia en otros aeródromos de la Comunitat Valenciana.
- e)** Incidentes de Seguridad en los Aeropuertos de Castellón, Valencia o Alicante-Elche (amenaza de explosivo, apoderamiento ilícito de aeronave, etc).
- f)** Emergencias de Salud Pública

El *PEACV* se activa como plan de apoyo a la planificación específica elaborada por la Administración General del Estado en el caso de los incidentes **e)** y **f)**.

También se activará el *PEACV* como soporte a la activación del *PAEMV* en caso de que ocurra un accidente aéreo fuera del territorio de la Comunitat Valenciana pero el vuelo tuviera origen o destino en un aeropuerto de la Comunitat.

El *PEACV* podrá activarse en fase de preemergencia o emergencia o en vuelta a la normalidad.

En función del tipo de emergencia, la gravedad de la misma y las necesidades organizativas que ésta requiera, el *Director del PEACV* podrá activar los procedimientos de actuación de carácter horizontal (en especial el *PAEMV*) así como, requerir de los directores de los Planes Sectoriales, la activación de los mismos.

Cuando la emergencia ocurre en el interior de la Zona A, los recursos externos movilizados deberán acudir al Punto de Reunión / Centro de Recepción de Medios (CRM / PRE / PR) indicado por el CEOPS-CECOA del Aeropuerto.

4.1.2. ÁMBITO AUTONÓMICO, ESTATAL Y LOCAL

Tal y como se ha descrito en el apartado 1.3.1. el *PEACV* se activará respetando los principios de **complementariedad** y **subsidiariedad** y con pleno respeto a las competencias que, en materia de protección civil, la legislación estatal y autonómica atribuye a la administración estatal, autonómica y local.

De esta forma, el *PEACV* se activará en aquellas emergencias que involucren a aeronaves o a instalaciones aeroportuarias, ya sean de competencia Estatal o Autonómica, y con pleno respeto a las competencias que le son propias a la Administración Local. Para el caso de los incidentes de competencia Estatal, el *PEACV* se activa como plan de apoyo de la planificación específica elaborada por la Administración General del Estado.

Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
 - 1. Activación del PEACV
 - 2. Actuación en preemergencias
 - 3. Actuación en emergencias
 - 4. Medidas de protección a la población
- 5 Implantación y Mantenimiento

En caso de Accidente fuera de la Zona A, la dirección de la emergencia corresponde a la Generalitat Valenciana y la Administración Local participa en la gestión de las emergencias aportando los recursos locales, que se integrarán en las estructuras de respuestas previstas en el presente plan y colaborando y, en su caso, dirigiendo la adopción de las medidas de protección a la población en su término municipal. Para facilitar la gestión de las competencias que le son propias, la Autoridad Local podrá ordenar la activación de los PTMs.

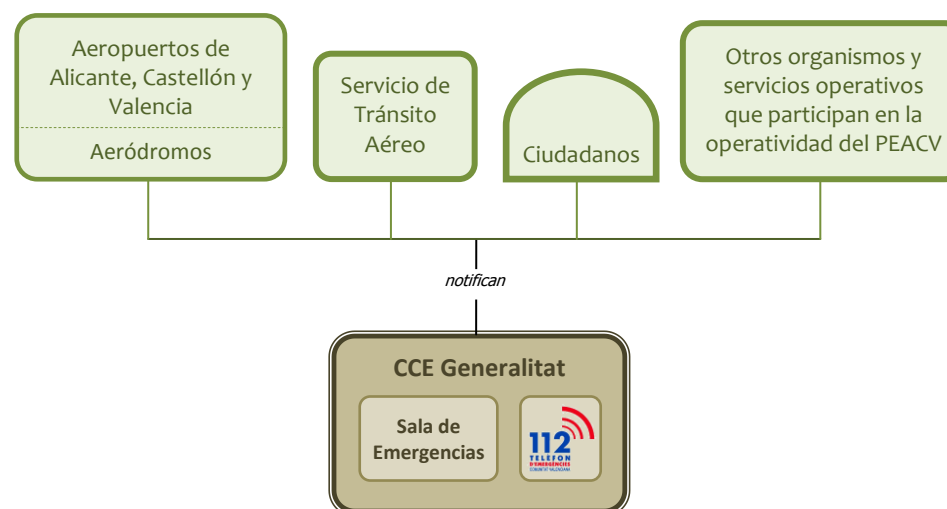
4.1.3. NOTIFICACIÓN

4.1.3.1. TIPOS DE NOTIFICACIÓN AL CCE GENERALITAT

La notificación de un incidente / accidente que involucre una aeronave, o a una instalación Aeroportuaria, puede llegar al **CCE Generalitat** por cuatro vías diferentes: Los CEOPS-CECOA de los Aeropuertos de Alicante-Elche, Castellón o Valencia; los Servicios de Tránsito Aéreo; otros Servicios de Emergencia; la ciudadanía.

En las notificación de incidentes, accidentes y emergencias al **CCE Generalitat**, se seguirán las siguientes pautas:

- a) Los CEOPS-CECOA de los Aeropuertos deben notificar al **CCE Generalitat** todos los incidentes que involucren a una aeronave y que requieran la activación del PAU en fase de Alarma, Emergencia Parcial o Emergencia General y todos los incidentes que afecten a instalaciones aeroportuarias en los que se declare la emergencia parcial o general.
- b) En las instalaciones aeroportuarias pueden suceder incidentes / emergencias que sí que requieran la activación del PAU, pero que lleguen al 112CV por otro medio diferente al CEOPS-CECOA del Aeropuerto (ciudadanía o Servicios Operativos), en estos casos, el **CCE Generalitat**, antes de proceder a realizar los avisos a las Agencias implicadas deberá contrastar el hecho con el CEOPS-CECOA del Aeropuerto.
- c) Por otra parte, en las instalaciones Aeroportuarias pueden suceder incidentes, que no activen el PAU, en los que la ciudadanía llame al 112 CV solicitando un recurso (como un incidente sanitario, un robo, etc). En estos casos el 112CV, tras contrastar el incidente con el Aeropuerto, trasladará el aviso a las Agencias implicadas para la resolución del mismo, no siendo necesaria la activación del presente Plan.
- d) Los accidentes de aeronaves, pueden ocurrir en zonas remotas y pueden ser avistados por la ciudadanía, o por otros Servicios de Emergencia (Policía Local, Guardia Civil), en estos casos activarse el procedimiento de búsqueda y localización del accidente previsto en el apartado 4.2.1.
- e) Asimismo, también pueden ocurrir incidentes / accidentes en Aeródromos y Bases Militares.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
 1. Activación del PEACV
 2. Actuación en preemergencias
 3. Actuación en emergencias
 4. Medidas de protección a la población
- 5 Implantación y Mantenimiento



4.1.3.2. INFORMACIÓN A FACILITAR POR EL CEOPS-CECOA DEL AEROPUERTO

La información que deberá facilitar el CEOPS-CECOA del Aeropuerto al **CCE Generalitat** será la siguiente:

- × Nivel de emergencia declarado en el PAU (Alarma, Emergencia Parcial, Emergencia General).
- × Descripción del Suceso: tipo de incidente, personas afectadas, posibles víctimas, etc
- × Recursos externos necesarios y Punto de Reunión al que deben acudir.
- × Lugar y coordenadas geográficas del accidente.
- × Condiciones meteorológicas.

Con posterioridad a esta primera información el CEOPS-CECOA completará este primer mensaje con información sobre:

- × Medios, recursos actuantes y acciones tomadas
- × Datos de la aeronave: tipo, compañía, número de vuelo, número de personas a bordo, origen / destino.
- × Constitución de estructuras de respuesta según el PAU (PMP, PMA, etc.)

4.1.3.3. CANALES DE COMUNICACIÓN

Para la notificación de incidentes / accidentes / emergencias el CEOPS-CECOA empleará, como medio prioritario el teléfono de 9 cifras (**96.342.81.60**) y como métodos alternativos: el teléfono 112CV y la emisora de radio en el caso del Aeropuerto de Valencia.

4.1.4. ACTIVACIÓN DEL PEACV

El **PEACV** será activado por el **CCE Generalitat** cuando se produzcan las notificaciones indicadas en las letras **a)** y **b)** del apartado **4.1.3.1**. En estos casos, en función del tipo de incidente / accidente y el nivel de emergencia declarado en el PAU, la activación del **PEACV** podrá ser en fase de preemergencia o emergencia

La notificación indicada en la letra **c)** no motivará la activación del **PEACV**.

La notificación indicada en la letra **d)** provocará la activación del **PEACV** en fase de preemergencia y la activación del procedimiento de búsqueda y localización del aeronave siniestrada que se relaciona en el apartado 4.2.1.

la notificación indicada en la letra **e)**, para el caso de las Bases Militares, provocará la activación del **PEACV** cuando se trate de vuelos de aviación civil.

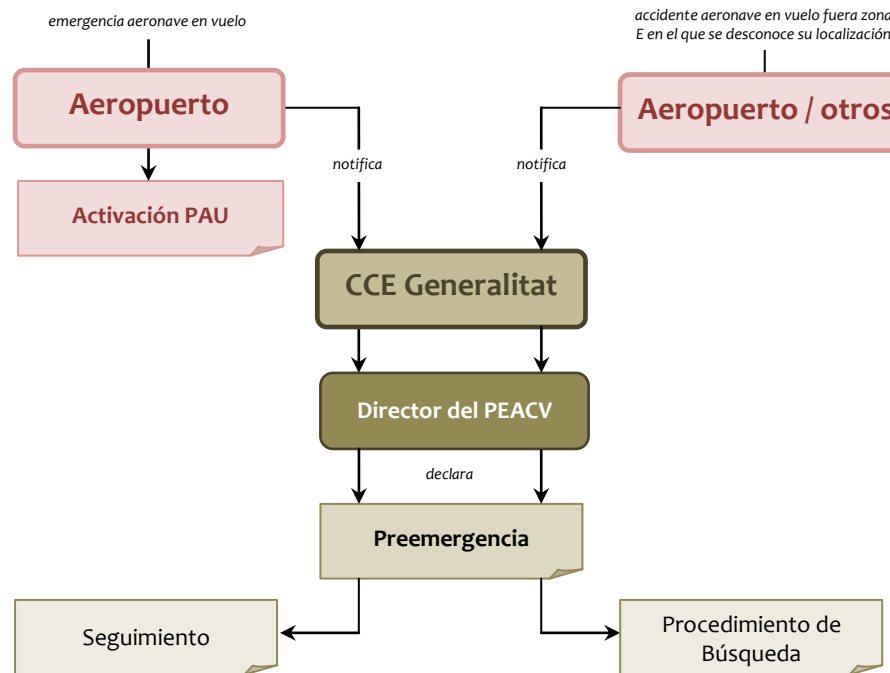
En aquellos accidentes que ocurran fuera del territorio de la Comunitat Valenciana, pero que tengan origen o destino uno de los Aeropuertos de la Comunitat el **PEACV** se activará, por parte del **CCE Generalitat**, como plan soporte al **PAEMV**.

También se activará el **PEACV** en aquellos accidentes en los que, independientemente del origen / destino del vuelo, ocurran en la zona marítima costera próxima a la Comunitat Valenciana y en los que las operaciones de recepción de las víctimas sean realizadas en el territorio de la Comunitat Valenciana.

4.2. ACTUACIÓN EN PREEMERGENCIAS

La fase de preemergencia se declarará por parte del *Director del PEACV*, en los siguientes casos:

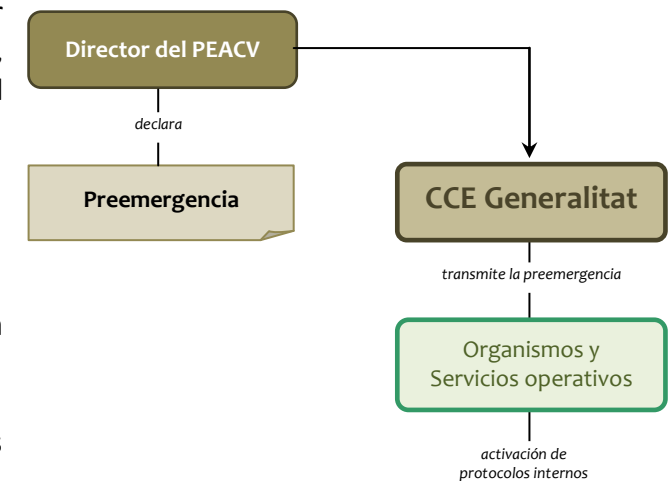
1. Emergencia de aeronave en vuelo, con activación del PAU en Fase de Alarma / Emergencia Parcial / Emergencia General
2. Accidente de aeronave en vuelo fuera de la zona E, en la que se desconozca su localización



4.2.1. ALERTA A ORGANISMOS - ORGANISMOS IMPLICADOS EN LA OPERATIVIDAD DEL PEACV

Tras la declaración de la preemergencia, el **CCE Generalitat** procederá a comunicar la misma a los organismos y servicios implicados en la operatividad del PEACV, quienes activarán sus protocolos operativos internos. Los Organismos a los que el **CCE Generalitat** alertará serán los siguientes:

- × Central de Coordinación del SPEIS (Provincial / Municipal).
- × Delegación y Subdelegaciones del Gobierno.
- × Centro de Información y Coordinación de Urgencias Sanitarias.
- × Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana y Policía Local.
- × SAR y si el accidente ocurre en el mar: CRCS y Cruz Roja.
- × Gestor de instalaciones / infraestructuras (en el caso de que, por las consecuencias del accidente, éstas se vieran afectadas): ADIF, FGV, Aumar, Red Eléctrica, etc.
- × Otros avisos previstos en el Protocolo de avisos internos del **CCE Generalitat**.



Sumario

- ① Introducción
- ② Análisis del Riesgo
- ③ Estructura y Organización
- ④ Operatividad
 - 1. Activación del PEACV
 - 2. Actuación en preemergencias
 - 3. Actuación en emergencias
 - 4. Medidas de protección a la población
- ⑤ Implantación y Mantenimiento



La comunicación de la situación de preemergencia por parte del **CCE Generalitat** a los organismos y servicios involucrados en la operatividad del **PEACV**, se efectuará de acuerdo con los protocolos de comunicación establecidos y podrá ser: a través de la aplicación CoordCom, vía teléfono, vía radio de la Red COMDES, mensajes SMS, correos electrónicos, etc.

4.2.2. SEGUIMIENTO DE LA PREEMERGENCIA

En el caso de emergencia de aeronave en vuelo, una vez efectuada la *Alerta* a todos los organismos y servicios operativos involucrados en la operatividad del **PEACV**, se pasará a la fase de *Seguimiento*, cuyo objetivo será constatar o descartar la posibilidad de accidente en la zona A por la aeronave que presenta la emergencia en vuelo.

Durante esta fase el **CCE Generalitat** estará en contacto con el CEOPS-CECOA del Aeropuerto, con el objeto de constatar el desenlace de la emergencia de la aeronave y, en su caso, activar el **PEACV** en fase de emergencia.

Como norma general, en esta fase sólo se movilizarán recursos con carácter preventivo a solicitud expresa del CEOPS-CECOA del Aeropuerto.

4.2.3. PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA DE AERONAVE

Para el caso de una preemergencia ocasionada por un accidente de aeronave en la que se desconoce su localización, tras ser efectuada la alerta a los organismos y servicios operativos involucrados en la operatividad del **PEACV**, se activará el procedimiento de búsqueda de aeronave.

Cuando el *Servicio de Tránsito Aéreo*, tenga conocimiento de una situación de emergencia aeronáutica lo notificará al **CCE Generalitat** y al *Centro Coordinador de Salvamento*, quien iniciará el procedimiento de búsqueda que será dirigido y coordinado por el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo.

A requerimiento del SAR, en las labores de búsqueda podrán participar los medios aéreos de la AVSRE y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Asimismo, cuando la búsqueda se realice en aguas marítimas, el SAR podrá solicitar la participación de medios marítimos y aéreos de SASEMAR.

Finalizadas las labores de búsqueda, con la constatación de un accidente de aeronave, se pasará a la fase de emergencia o se decretará el fin de la emergencia en caso contrario.

Las fases de búsqueda y localización de una aeronave en situación de emergencia son:

INCERFA

Emergencia aeronáutica que se caracteriza por la existencia de una **cierta posibilidad** de que se haya producido o pueda producirse un accidente aéreo.

Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
 1. Activación del PEACV
 2. Actuación en preemergencias
 3. Actuación en emergencias
 4. Medidas de protección a la población
- 5 Implantación y Mantenimiento

ALERFA

Emergencia aeronáutica caracterizada por la **posibilidad real** de que se haya producido o pueda producirse un accidente aéreo. Esta situación puede implicar la realización de operaciones de búsqueda para localizar la aeronave siniestrada.

DETRESFA

Emergencia aeronáutica caracterizada por la **alta probabilidad** de que se haya producido un accidente aéreo. Esta situación implica la realización de operaciones de búsqueda para localizar la aeronave siniestrada.

Accidente aéreo

Emergencia aeronáutica que implica la posible realización de **operaciones de búsqueda y salvamento** de la aeronave accidentada, así como de aquellas personas que pudieran haberse visto afectadas por el accidente.

En caso de accidente aéreo, los Servicios de Tránsito Aéreo procederán a notificar el mismo a:

- ✗ Los aeropuertos / aeródromos de origen / destino de la aeronave.
- ✗ El CCE Generalitat (en caso de accidente en el territorio de la Comunitat Valenciana o, si el vuelo tenía origen / destino un aeropuerto de la Comunitat).
- ✗ La *Oficina de Asistencia a Víctimas de Accidentes Aéreos* del Ministerio de Fomento
- ✗ Al Centro Nacional de Emergencias (CENEM), quien trasladará la misma a la Delegación / Subdelegaciones del Gobierno.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
 - 1. Activación del PEACV
 - 2. Actuación en preemergencias
 - 3. Actuación en emergencias
 - 4. Medidas de protección a la población
- 5 Implantación y Mantenimiento



4.3. ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

4.3.1. DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA

La declaración de la situación de emergencia se realizará por parte del *Director del PEACV*, en los siguientes casos:

1. Tras la notificación por el CEOPS-CECOA de la activación del PAU del Aeropuerto en fase de emergencia parcial o general por:
 - a) un accidente aéreo en la zona A o E de un aeropuerto.
 - b) una emergencia en instalaciones aeroportuarias que requiere el apoyo de recursos externos (incendio, fuga, explosión).
 - c) un incidente de sanidad exterior
 - d) un incidente de seguridad (amenaza de explosivo, apoderamiento ilícito, sabotaje, etc).
2. Tras la notificación de un accidente / emergencia por parte del gestor de un Aeródromo o una Base Aérea Militar.
3. Tras la localización, fuera de la zona E, de la aeronave siniestrada.
4. Por accidente aéreo fuera de la Comunitat de un vuelo con origen / destino un aeropuerto de la Comunitat y que requiera la activación del *PAEMV*.

La fase de emergencia se estructura en las siguientes situaciones:

Situación 0

Emergencia en la zona A de un Aeropuerto en la que para su control es necesario activar el presente plan y proporcionar un primer escalón de apoyo de recursos a la organización prevista en el PAU o en la planificación específica elaborada por la Administración General del Estado y en la que la dirección de la emergencia sigue correspondiendo al Aeropuerto o al Estado.

Situación 1

Emergencia en la que para su control se requiere de la activación de las estructuras de respuesta previstas en el presente plan, sin ser necesaria la constitución del CECOPI ni la activación del *Procedimiento de Actuación de Múltiples Víctimas*.

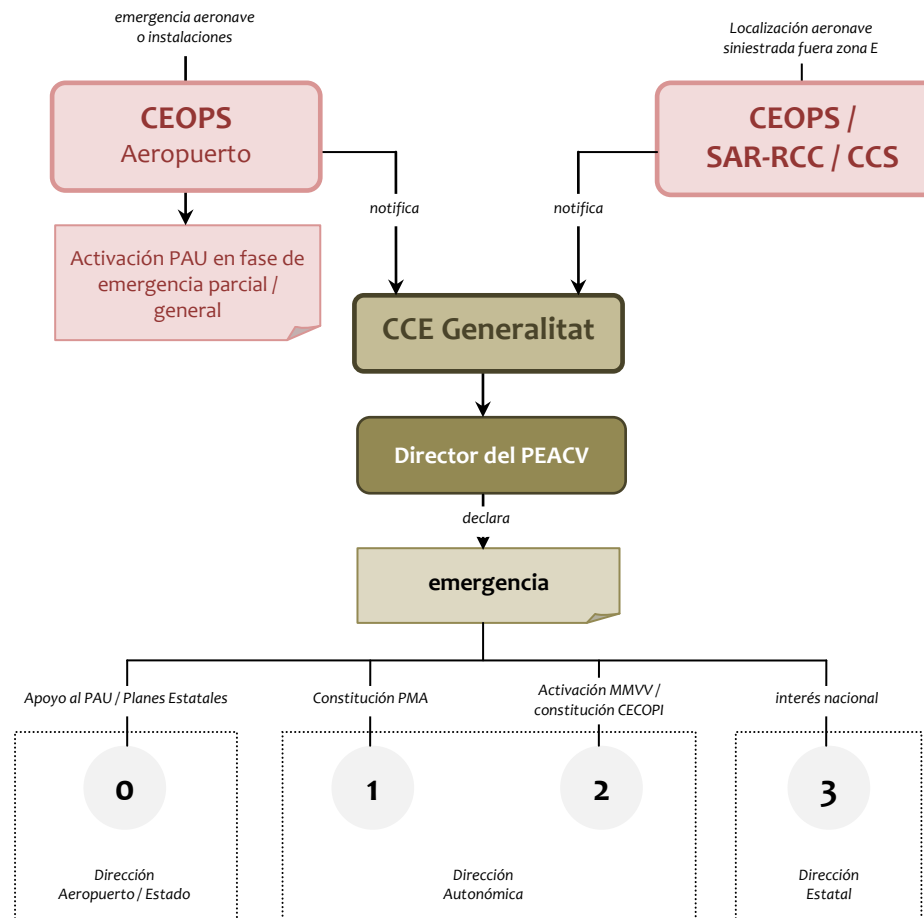
Situación 2

Emergencia en la que para su control requiere de la activación de las estructuras de respuesta previstas en el presente plan, siendo necesaria la constitución del CECOPI y/o la activación del *Procedimiento de Actuación de Múltiples Víctimas*.

Situación 3

Emergencias que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el Ministro de Interior.

ESQUEMA DE LA DECLARACIÓN PARA EMERGENCIAS EN LAS QUE SE HAYA DECLARADO PREVIAMENTE LA SITUACIÓN DE PREEMERGENCIA



Al igual que en la notificación de las preemergencias, una vez declarada la situación de emergencia, el **CCE Generalitat**, procederá a informar de la misma a todos los organismos y servicios implicados en la operatividad del **PEACV** así como al/los municipios donde haya ocurrido el accidente.

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y ORGANISMOS A ALERTAR

La declaración de la situación de emergencia se hará según los modelos disponibles en el **CCE Generalitat** y en la misma se hará constar, como mínimo: la Fecha y hora de la declaración, la Situación declarada

Al igual que sucede con la notificación de las preemergencias, la comunicación de la declaración de la situación de emergencia por parte del **CCE Generalitat** a los municipios, organismos y servicios involucrados en la operatividad del **PEACV**, se efectuará de acuerdo con los protocolos de comunicación y acuerdos establecidos con los citados Organismos. Del mismo modo, la difusión de la información sobre la declaración de la situación de emergencia a los medios de comunicación social será efectuada, para todos los medios de la Comunitat Valenciana, por los responsables de prensa de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.



Sumario

- ① Introducción
- ② Análisis del Riesgo
- ③ Estructura y Organización
- ④ Operatividad
 - 1. Activación del PEACV
 - 2. Actuación en preemergencias
 - 3. Actuación en emergencias
 - 4. Medidas de protección a la población
- ⑤ Implantación y Mantenimiento

Los Organismos y servicios involucrados en la operatividad del *PEACV* a los que se transmitirá la declaración de la situación de emergencia por parte del **CCE Generalitat** serán los mismos que los ya indicados en el apartado de Preemergencia.

COMPETENCIA EN LA DIRECCIÓN DE LAS EMERGENCIAS DE SITUACIÓN 0:

Como se ha mencionado anteriormente, en situación 0, la dirección de la emergencia corresponde a la Administración General del Estado o al Aeropuerto, activándose el presente plan como instrumento de apoyo de la planificación específica elaborado al efecto por estos organismos. De este modo, corresponderá al Subdelegado del Gobierno la dirección de las siguientes emergencias:

- × Emergencia Sanitaria en aeronave / edificio o instalaciones
- × Amenaza de bomba en aeronave (en tierra) / edificio o instalaciones
- × Apoderamiento ilícito de aeronave / edificio o instalaciones

Corresponderá al Director del Aeropuerto, la dirección del resto de emergencias que activen el PAU y no supongan la declaración de la situación 1, 2 ó 3 como:

- × Alerta Local.
- × Alarma General.
- × Accidente de aeronave en zona A.
- × Incendios, explosiones, inundaciones y derrumbamiento de edificios.
- × Emergencia con mercancías peligrosas en aeronave / edificio o instalaciones.
- × Amenaza de bomba en aeronave (en vuelo)

4.3.2. EMERGENCIA SITUACIÓN 0

DEFINICIÓN

Situación en la que se han producido un accidente aéreo en la zona A, o una emergencia en las instalaciones aeroportuarias y en la que para su control, son suficientes las estructuras de respuesta previstas en el PAU del Aeropuerto o incidente relacionado con la seguridad / salud pública en la que se activa la planificación específica elaborada por la Administración General del Estado.

El *PEACV* se activa como un elemento de apoyo del PAU del Aeropuerto o de la planificación específica elaborada por la Administración General del Estado.

Se pueden movilizar recursos de apoyo, especialmente sanitarios o de intervención, a requerimiento del CEOPS-CECOA del Aeropuerto o de la Delegación / Subdelegación del Gobierno.

DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA

La dirección de la emergencia (RPMP) corresponderá al Director del Aeropuerto o en el caso de incidente de seguridad / salud pública, a la persona establecida en la planificación específica elaborada por la Administración General del Estado.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
 1. Activación del PEACV
 2. Actuación en preemergencias
 3. Actuación en emergencias
 4. Medidas de protección a la población
- 5 Implantación y Mantenimiento



INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS SPEIS

En los accidentes de aeronave los recursos de intervención movilizados por el SPEIS provincial se integrarán dentro de la Unidad de Intervención prevista en el PAU del Aeropuerto, siendo el coordinador de esta Unidad el el mando operativo del Servicio de Extinción de Incendios del Aeropuerto. Tanto el Servicio de Extinción de Incendios del Aeropuerto, como los recursos del SPEIS provincial movilizados como apoyo actuarán bajo el mando de sus mando naturales.

En aquellos casos en los que el SPEIS lo considere necesario podrá movilizar un mando del Servicio para su integración en el PMP.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS SANITARIOS

Los recursos sanitarios movilizados por el CICU se integrarán dentro de la Unidad Sanitaria prevista en el PAU del Aeropuerto, correspondiendo, al médico del SAMU, la coordinación de dicha unidad y la dirección de las actuaciones que, en materia sanitaria, sea necesario abordar en el lugar de la emergencia.

Para el caso de los Aeropuertos de Alicante-Elche y Valencia, hasta la llegada del médico SAMU, las actuaciones sanitarias de los recursos actuantes en la emergencia, serán coordinadas y dirigidas por los servicios médicos del Aeropuerto.

PARTICIPACIÓN DE OTROS RECURSOS EN LA RESOLUCIÓN DE LA EMERGENCIA

Además de los recursos descritos anteriormente, también serán movilizados en esta situación, para su integración en el PMP:

- ✗ Técnico de Emergencias de la AVSRE
- ✗ Técnico de la Delegación / Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada

ACTUACIONES DEL CCE GENERALITAT

El **CCE Generalitat** a través de la *Sala de Emergencias* y el *112 Comunitat Valenciana*, desarrollarán las siguientes actuaciones:

- ✗ Recepción de la información inicial del incidente / accidente / emergencia y, en su caso, contrastación de la misma.
- ✗ Notificar la Emergencia Situación 0 a los organismos y servicios implicados en la Operatividad del Plan [4.1.2.].
- ✗ Movilizar recursos propios de la AVSRE.
- ✗ Solicitar, tras requerimiento del CECOPS del Aeropuerto: la movilización de recursos de intervención al SPEIS Provincial y/o la movilización de recursos sanitarios al CICU.
- ✗ Informar a la Delegación y Subdelegaciones del Gobierno.
- ✗ Recabar la información sobre el estado de la emergencia y gestionarla a través del *Gabinete de Información*.
- ✗ Todas aquellas otras funciones establecidas en sus protocolos operativos elaborados al efecto.

EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA:

En caso de que, tras una evaluación de riesgo para la salud pública, se confirmara que el incidente notificado conlleva un riesgo sanitario significativo para la población, se activará el plan de actuación específico: "Manual de actuación ante alertas sanitarias en fronteras".

Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
 1. Activación del PEACV
 2. Actuación en preemergencias
 3. Actuación en emergencias
 4. Medidas de protección a la población
- 5 Implantación y Mantenimiento



Si fuera necesaria la movilización de otros medios externos a los previstos en el citado Manual, el *director del PEACV* por propia iniciativa o a solicitud del Delegado / Subdelegado del Gobierno, podrá declarar la emergencia de situación 1 ó 2.

4.3.3. EMERGENCIA SITUACIÓN 1

DEFINICIÓN

Situación en la que:

- ✗ se han producido un accidente aéreo en la zona A, o una emergencia en las instalaciones aeroportuarias y para su control es necesario la constitución de las estructuras de respuesta previstas en el presente Plan y no es necesario constituir el CECOPI ni activar el *PAEMV*.
- ✗ se ha producido un accidente en fuera de la zona A (zona E o cualquier otro punto de la Comunitat) y para su control es necesario la constitución de las estructuras de respuesta previstas en el presente Plan y no es necesario constituir el CECOPI ni activar el *PAEMV*. Esta situación puede venir precedida de una declaración previa de preemergencia o, en el caso en el que la localización del accidente no presente dudas, puede iniciarse directamente.

DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA

La dirección de la emergencia corresponderá al *Director del PEACV* quien la ejercerá físicamente, en caso de que el incidente / accidente ocurra en la zona A ó E, en el PMP del Aeropuerto.

En caso de accidente en la zona A, en los primeros momentos, la gestión de la emergencia la realiza el responsable del PMP (RPMP), quien procederá a realizar la cesión del mando cuando se persone en el PMP el representante de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

CONSTITUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS

En esta situación de emergencia, todos los recursos movilizados al terreno se organizarán en *Unidades Básicas* con la composición y funciones que se han descrito en el apartado **3.3.7**.

Para coordinar a estas *Unidades Básicas*, se constituirá en las proximidades del lugar de la emergencia un *Puesto de Mando Avanzado*, con la composición y funciones que se han descrito en el apartado **3.3.6**. En caso de accidente en la zona A, La ubicación del PMA coincidirá inicialmente con el previsto en el PAU, no obstante lo anterior, el director del mismo podrá cambiar su ubicación según la evolución y características de la emergencia.

Tal y como se indica en el PAU, en caso de accidente en la zona A, los recursos que están actuando en el terreno se coordinan en un PMA, que es dirigido por el responsable descrito en el apartado **3.3.6.1..** En aquellos casos en los que se determine necesaria la cesión de mando en el PMP, se procederá a afectar la cesión de mando en el PMA, constituyéndose en ese instante el PMA descrito en el presente Plan. La cesión del mando en el PMA podrá realizarse con antelación a la del PMP.

Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
 - 1. Activación del PEACV
 - 2. Actuación en preemergencias
 - 3. Actuación en emergencias
 - 4. Medidas de protección a la población
- 5 Implantación y Mantenimiento

ACTUACIONES DEL CCE GENERALITAT

El CCE Generalitat a través de la Sala de Emergencias y el 112 Comunitat Valenciana, desarrollarán las siguientes actuaciones:

- ✘ Recepción de la información inicial del incidente / accidente / emergencia y, en su caso, contrastación de la misma.
- ✘ Notificar la Emergencia Situación 1 a los organismos y servicios implicados en la Operatividad del Plan [4.1.2.].
- ✘ Movilizar recursos propios de la AVSRE.
- ✘ Solicitar la movilización de recursos a las diferentes centrales de coordinación.
- ✘ Gestionar la movilización de los recursos complementarios que sean necesarios para el control de la emergencia.
- ✘ Establecer el grupo COMDES a emplear en las comunicaciones vía radio entre el PMA, el CCE Generalitat y, en su caso, el PMP.
- ✘ Informar a la Delegación y Subdelegaciones del Gobierno.
- ✘ Actuar de enlace entre las diferentes centrales de coordinación de servicios operativos involucradas por la emergencia (CEOPS-CECOA, Centrales SPEIS, CICU, CNP, Guardia Civil, SAR, CRCS, etc), recabando la información sobre el estado de la emergencia y gestionándola a través del *Gabinete de Información*, quien elaborará el *Informe de Seguimiento de la Emergencia*.
- ✘ Todas aquellas otras funciones establecidas en sus protocolos operativos elaborados al efecto.

4.3.4. EMERGENCIA SITUACIÓN 2

DEFINICIÓN

Situación en la que:

- ✘ se han producido un accidente aéreo en la zona A, o una emergencia en las instalaciones aeroportuarias y para su control es necesario la constitución de las estructuras de respuesta previstas en el presente Plan y el CECOPI o es necesario la activación del PAEMV.
- ✘ se ha producido un accidente en fuera de la zona A (zona E o cualquier otro punto de la Comunitat) y para su control es necesario la constitución de las estructuras de respuesta previstas en el presente Plan y el CECOPI o es necesaria la activación del PAEMV. Esta situación puede venir precedida de una declaración previa de preemergencia o, en el caso en el que la localización del accidente no presente dudas, puede iniciarse directamente.

DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA

La dirección de la emergencia corresponderá al *Director del PEACV* quien la ejercerá físicamente, en caso de que el incidente / accidente ocurra en la zona A ó E, en el PMP del Aeropuerto.

Si el *Director del PEACV* decide la constitución del CECOPI, la dirección del PEACV se ejercerá en el seno del Comité de Dirección, correspondiendo la figura de su director a representante de la Generalitat Valenciana.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
 1. Activación del PEACV
 2. Actuación en preemergencias
 3. Actuación en emergencias
 4. Medidas de protección a la población
- 5 Implantación y Mantenimiento

CONSTITUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Además de las estructuras de gestión de emergencias indicadas en el apartado anterior para el caso de las emergencias de situación 1, en esta situación, se podrá constituir el *CECOPI* o las estructuras de gestión de atención a múltiples víctimas previstas en el *PAEMV*.

El *Director del PEACV*, en función de la localización del accidente aéreo y la gravedad de los daños ocasionados por este decidirá si el *CECOPI* se ubica en las instalaciones del **CCE Generalitat** o en las del Aeropuerto.

El **CCE Generalitat** será el encargado de efectuar la convocatoria a los miembros del *CECOPI* a través del procedimiento establecido al efecto. La Delegación / Subdelegación del Gobierno, será la encargada de convocar a los organismos de la Administración General del Estado que formen parte del *CECOPI*.

Una vez constituido el *CECOPI*, será éste el que asuma la gestión de la emergencia, desarrollando los diferentes órganos que lo integran las funciones asignadas a éstos indicadas en el *PEACV*. A partir de este momento el **CCE Generalitat** actuará como órgano de apoyo del *CECOPI* siguiendo las prioridades, órdenes y consignas indicadas por éste.

El **CCE Generalitat** dispondrá de *Protocolos Operativos* específicos para definir las actuaciones a desarrollar en caso de constitución del *CECOPI*. Dichos protocolos establecerán las pautas de coordinación en los flujos de información entrante y saliente sobre la emergencia.

ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS

En caso en las que debido a las consecuencias del accidente, ya sea este en la zona A o fuera de ésta, se decidiera la activación del *PAEMV*, se declarará la emergencia de situación 2, pudiendo constituirse o no, el *CECOPI*.

En el *PAEMV* se establece cual ha de ser la estructura, organización y funciones a desarrollar para tratar todos los aspectos relacionados con las múltiples víctimas ocasionadas por la emergencia. Dicha estructura funciona de forma paralela a la prevista en el presente plan y desarrolla actuaciones complementarias.

El *Director del PEACV*, como máximo responsable en la gestión de la emergencia, decidirá, en coordinación con: el responsable del Aeropuerto, el responsable del Instituto de Medicina Legal y la Persona de Contacto, que alguna o todas de las Áreas previstas en el *PAEMV* se desarrolle en las instalaciones del Aeropuerto.

En los apartados 2.2.8., 2.3.8 y 2.4.8. se describen las salas que los Aeropuertos tienen habilitadas para la gestión de este tipo de siniestros y que podrían ser empleadas para la ubicación de las Áreas antes mencionadas.

ACTUACIONES DEL CCE GENERALITAT

El **CCE Generalitat** a través de la Sala de Emergencias y el 112 Comunitat Valenciana, desarrollarán las siguientes actuaciones:

- ✗ Recepción de la información inicial del incidente / accidente / emergencia y, en su caso, contrastación de la misma.
- ✗ Notificar la Emergencia Situación 2 a los organismos y servicios implicados en la Operatividad del Plan [4.1.2.].
- ✗ Movilizar recursos propios de la AVSRE.
- ✗ Solicitar la movilización de recursos a las diferentes centrales de coordinación.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
 - 1. Activación del PEACV
 - 2. Actuación en preemergencias
 - 3. Actuación en emergencias
 - 4. Medidas de protección a la población
- 5 Implantación y Mantenimiento

- ✗ Gestionar la movilización de los recursos complementarios que sean necesarios para el control de la emergencia.
- ✗ Establecer el grupo COMDES a emplear en las comunicaciones vía radio entre el PMA, el CCE Generalitat y, en su caso, el PMP.
- ✗ Convocar, en caso necesario, a los miembros del CECOPI.
- ✗ Activar, a requerimiento del *Director del PEACV*, el *PAEMV*.
- ✗ Informar a la Delegación y Subdelegaciones del Gobierno.
- ✗ Actuar de enlace entre las diferentes centrales de coordinación de servicios operativos involucradas por la emergencia (CEOPS-CECOA, Centrales SPEIS, CICU, CNP, Guardia Civil, SAR, CRCS, etc) y, en su caso, la organización prevista en el *PAEMV*, recabando la información sobre el estado de la emergencia y gestionándola a través del *Gabinete de Información*, quien elaborará el *Informe de Seguimiento de la Emergencia*.
- ✗ Todas aquellas otras funciones establecidas en sus protocolos operativos elaborados al efecto.

4.3.5. EMERGENCIA SITUACIÓN 3

DEFINICIÓN

Emergencia que, habiéndose considerado que está en juego el *interés nacional*, así sea declarada por el Ministro de Interior.

ACTUACIONES

Declarada esta situación, la dirección del plan será desarrollada por el Comité de Dirección constituido por el Delegado / Subdelegado del Gobierno (en calidad de Director del Plan) y la persona titular de la conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.

Para el caso en que se decida la intervención de la UME, la dirección y coordinación operativa de las actuaciones a realizar en la zona siniestrada en el ámbito de protección civil, corresponderá al Jefe de la UME bajo la dependencia del Ministro del Interior, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Norma Básica de Protección Civil, sin perjuicio de las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de seguridad pública.

4.3.6. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

ACTUACIONES DE LAS CENTRALES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN

Las Centrales de Coordinación de los Servicios de Intervención desarrollarán las siguientes misiones:

- ✗ Coordinar la movilización de las demandas de intervención de sus recursos en las situaciones de emergencia 0, 1 ó 2.
- ✗ Proporcionar información de retorno sobre la emergencia al *Gabinete de Información* del **CCE Generalitat**.

Algunas Centrales de Coordinación de Servicios de Intervención (como puede ser el caso de los *CICUs* o las Centrales de los Consorcios Provinciales de Bomberos) pueden asumir, en el transcurso de la emergencia, el papel de Central de Coordinación del Plan Sectorial que les corresponda.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
 1. Activación del PEACV
 2. Actuación en preemergencias
 3. Actuación en emergencias
 4. Medidas de protección a la población
- 5 Implantación y Mantenimiento

En el momento en que sea declarada la constitución del CECOPI, la coordinación de las actuaciones a desarrollar desde las Centrales de Coordinación de los Servicios de Intervención será asumida desde el *CECOPI*.

ACTUACIONES DE LAS CENTRALES DE COORDINACIÓN DE LOS PLANES SECTORIALES

En función de la demanda de recursos y los problemas ocasionados por la emergencia, el *Director del PEACV* valorará la necesidad de solicitar la activación de uno o varios de los Planes Sectoriales previstos en el apartado **4.4.** del presente PTECV.

En el momento en que se active alguno de los Planes Sectoriales antes descritos, el ***CCE Generalitat*** se apoyará en el Centro de Coordinación del Plan Sectorial activado en la gestión de las demandas de recursos adscritos al mismo y en la gestión de la información sobre el área de actividad coordinada por éstos.

ACTUACIONES DEL TELÉFONO DE EMERGENCIAS 112 COMUNITAT VALENCIANA

El teléfono de emergencias *1-1-2 Comunitat Valenciana* dispone de protocolos operativos específicos a aplicar en caso de accidente aeronáutico, ya sea este por accidente de aeronave en la zona A, E o fuera de esta, como en las instalaciones aeroportuarias. También dispone de protocolos específicos para la gestión de llamadas de particulares ante demanda de servicios en el interior de las instalaciones aeroportuarias.

ACTUACIONES MUNICIPALES

En caso de emergencia aeronáutica, no se considera necesaria la activación del PTM de / los municipios afectados por la misma, no obstante lo anterior, en el caso de accidente aéreo fuera de la zona A, el Alcalde del municipio/s afectado, por propia iniciativa o a requerimiento del director del *PEACV* podrá activar su PTM como apoyo a las actuaciones descritas en el *PEACV*.

Los recursos municipales movilizados por el director del PTM se integrarán en las *Unidades Básicas* previstas en el *PEACV* según los siguientes criterios:

- × La Policía Local se integrará en la *Unidad Básica de Seguridad*.
- × El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, y voluntariado se integrará en la *Unidad Básica de Apoyo*.

Los Ayuntamientos desarrollarán, además de las indicadas en el plan territorial de ámbito local, las siguientes misiones:

- × Adopción de medidas de protección a la población.
- × Atención y Albergue de las personas evacuadas.
- × Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados para hacer frente a la situación de emergencia.

Los Ayuntamientos deberán canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos a través del teléfono *1-1-2 Comunitat Valenciana* o de la Red de Radio *COMDES*.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
 1. Activación del PEACV
 2. Actuación en preemergencias
 3. Actuación en emergencias
 4. Medidas de protección a la población
- 5 Implantación y Mantenimiento

4.3.7. ZONIFICACIÓN EN EL LUGAR DE LA EMERGENCIA

En función del tipo de riesgo que haya ocasionado la emergencia y las consecuencias que ésta haya provocado, el *Director del PMA* podrá establecer, en el lugar de la emergencia las siguientes zonas de emergencia:

- × **Zona de Operaciones:** se trata de un área donde se concentran las operaciones de las *Unidades Básicas* y en las que es necesario impedir el acceso de la población con el objeto de no entorpecer las labores de los recursos actuantes así como preservar la intimidad de las víctimas de la emergencia. Esta zona se podrá sectorizar en las áreas siguientes:
 - **Área de Salvamento:** lugar próximo a la emergencia donde se desarrollan las operaciones de salvamento y rescate de víctimas.
 - **Área de Socorro:** lugar próximo al área de Salvamento donde se desarrollan las operaciones de clasificación, estabilización y evacuación de heridos.

- × **Zona de Intervención:** se trata de un área en la que las consecuencias del accidente suponen un riesgo para la salud de las personas o bienes. En esta zona no podrá penetrar ningún recurso de las *Unidades Básicas* salvo los relativos a la *Unidad Básica de Intervención*.



En todas aquellas emergencias en las que se produzcan niveles de riesgo para la población, en especial todas aquellas en las que estén involucradas mercancías peligrosas, será necesario establecer la Zona de Intervención y adoptar en ella, las medidas previstas en el apartado 4.4.

4.3.8. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA EMERGENCIA.

PARTICIPACIÓN DE PERSONAL VOLUNTARIO

Los colectivos de voluntarios que acudan al lugar de la emergencia se encuadrarán en la *Unidad Básica Sanitaria*, en la *Unidad Básica de Seguridad* o en la *Unidad Básica de Apoyo* (según el tipo de colectivo voluntario que se trate y formación que éstos dispongan).

Cuando se encuadren dentro de la *Unidad Básica Sanitaria*, su participación en la emergencia se entiende en dos vertientes: como personal auxiliar sanitario y en labores de transporte sanitario. A su llegada al lugar de la emergencia, se pondrán a la orden del *Coordinador de la Unidad Básica Sanitaria*, actuando siempre y sea cual sea la tarea encomendada bajo la dirección del personal sanitario. Mención especial merece el transporte sanitario, en la que la evacuación de los accidentados por parte de este personal se realizará siguiendo de forma estricta las indicaciones del responsable sanitario en el *centro / noria de evacuación* y en su defecto por el *Coordinador de la Unidad Básica Sanitaria*.

Cuando desarrollen funciones dentro de la *Unidad Básica de Seguridad* o en la *Unidad Básica de Apoyo*, será necesario que un responsable del personal voluntario esté en contacto directo con el *Coordinador de la Unidad Básica de Seguridad*, a efectos del establecimiento y seguimiento de funciones a desarrollar por el citado colectivo.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
 1. Activación del PEACV
 2. Actuación en preemergencias
 3. Actuación en emergencias
 4. Medidas de protección a la población
- 5 Implantación y Mantenimiento

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA EMERGENCIA EN EL TERRENO

Respecto a la gestión de la información en el terreno y los flujos que ésta ha de seguir entre el PMA y el *Gabinete de Información* del **CCE Generalitat**, se estará a lo dispuesto en el *Procedimiento de Gestión de la Información*.

Como regla general en el terreno se evitará dar información sobre la emergencia a los medios de comunicación social. En todo caso, si ello es conveniente, la competencia para dar la información sobre las actuaciones realizadas, la movilización de unidades y los recursos intervinientes, corresponderá al *Director del PMA*. Para facilitar información a los medios de comunicación social, el Director del PMA se coordinará con el Gabinete de Información del **CCE Generalitat**, al que le corresponde la responsabilidad de decidir la información a facilitar a dichos medios.

4.3.9. ACTIVACIÓN DEL PEACV COMO APOYO A UN ACCIDENTE OCURRIDO FUERA DEL TERRITORIO DE LA COMUNITAT

ACCIDENTE FUERA DEL TERRITORIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En caso en que se produjera un accidente fuera del territorio de la Comunitat Valenciana pero el vuelo tuviera como origen o destino un aeropuerto de la Comunitat, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✗ El *Director del PEACV* activará el *PAEMV* y el presente plan en situación 2 y decidirá, en coordinación con: el responsable del Aeropuerto, el responsable del Instituto de Medicina Legal y la Persona de Contacto, que alguna o todas de las Áreas previstas en el *PAEMV* se desarrolle en las instalaciones del Aeropuerto.
- ✗ Dado que, a parte de los recursos previstos en el *PAEMV* no se movilizarán recursos de los previstos en el PEACV, no será necesario constituir las Unidades Básicas ni el Puesto de Mando Avanzado.
- ✗ El *Director del PEACV* decidirá sobre la conveniencia de la constitución del CECOPI.

ACCIDENTE EN LA ZONA MARÍTIMA PRÓXIMA A LA COMUNITAT VALENCIANA

Para la gestión de este tipo de emergencias se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✗ Si el accidente ocasiona múltiples víctimas y, por proximidad, se decidiera utilizar uno de los puertos de la Comunitat Valenciana como punto de recepción de las víctimas rescatadas del mar, el *Director del PEACV* activará el *PAEMV* y el presente plan en situación 2 y decidirá, sobre la conveniencia de que alguna o todas de las Áreas previstas en el *PAEMV* se desarrolle en las instalaciones del Puerto. Dicha decisión se adoptará en coordinación con: el responsable de la Autoridad Portuaria, el responsable del Instituto de Medicina Legal y la Persona de Contacto.
- ✗ Todas las operaciones de búsqueda y rescate de las víctimas y traslado de éstas desde la zona del accidente al Puerto serán coordinadas y dirigidas por el CRCS-SASEMAR, actuando el **CCE Generalitat** como centro de apoyo a éste, movilizándolo los recursos y medios aéreos de la AVSRE previa solicitud de éste.
- ✗ En el Puerto donde se vayan a recibir las víctimas:
 - Se constituirán, además de la Unidad Judicial prevista en el *PAEMV*, las unidades básicas de seguridad, sanitaria y de apoyo, no siendo necesaria, en una primera instancia, la de intervención.
 - Todos los recursos en el terreno se coordinarán y dirigirán desde el PMA, cuya dirección corresponderá, tal y como está establecido en el presente plan, al mando del SPEIS competente en el Puerto (generalmente SPEIS municipales).



- En la Unidad de Apoyo se integrarán representantes de la Autoridad Portuaria, de la Capitanía Marítima y del Municipio.

4.3.10. DECLARACIÓN DEL FIN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Una vez finalizada la situación de peligro para las personas y los bienes y, en el caso de que se haya activado el *PAEMV* finalizadas las actuaciones de atención a familiares de las víctimas, el *Director del PEACV* declarará el final de la situación de emergencia. Esta declaración será transmitida a todos los organismos, servicios y ayuntamientos previamente alertados por parte del **CCE Generalitat**.

4.3.11. VUELTA A LA NORMALIDAD

Este tipo de emergencias no comportarán, con carácter general, situaciones en las que sea necesario declarar la fase de vuelta a la normalidad. No obstante lo anterior, si finalizada la situación de riesgo para las personas y los bienes y a consecuencia del accidente, se hubieran producido daños materiales, como son la afectación a edificaciones e infraestructuras, cuyas consecuencias no permiten el **normal funcionamiento** de la sociedad, el *Director del PEACV* podrá declarar la fase de vuelta a la normalidad que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad de la zona afectada.

En esta fase se activará el *Procedimiento de Actuación de Reposición de los Servicios Básicos y Vuelta a la Normalidad* previsto dentro del Anexo III.4, del *PTECV*



Sumario

- ① Introducción
- ② Análisis del Riesgo
- ③ Estructura y Organización
- ④ Operatividad
 - 1. Activación del PEACV
 - 2. Actuación en preemergencias
 - 3. Actuación en emergencias
 - 4. Medidas de protección a la población
- ⑤ Implantación y Mantenimiento



4.4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

4.4.1. DEFINICIÓN

Se consideran medidas de protección a la población las actuaciones previstas en el presente Plan, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias que para la población tienen la situación de riesgo generada por la emergencia.

Las medidas de protección para la población se concretan en la preparación previa de la misma mediante información y sensibilización sobre medidas de autoprotección, o bien, su aviso o puesta en marcha en caso de que preventivamente se decida el confinamiento o evacuación ante una posible evolución negativa de la emergencia.

4.4.2. TIPOS DE MEDIDAS

Las medidas de protección a la población, comprenden:

- × **Control de accesos:** El control de accesos debe realizarse en las zonas dañadas o amenazadas, y se extenderá tanto a las personas como a los vehículos, de forma que se impida su paso a zonas de peligro y se facilite así mismo la actuación de los colectivos implicados en la emergencia. Puede ser necesaria la reordenación de zonas próximas para facilitar la llegada de nuevos recursos. El control de accesos en la zona donde se haya producido el accidente aéreo también se efectuará con el fin de preservar los bienes y enseres personales, las pruebas y la intimidad de las víctimas.
- × **Aviso a la población:** A lo largo de todo el tiempo que dure el riesgo deberán darse avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada. Con la finalidad de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección adecuadas.
- × **Medidas de autoprotección personal:** son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.
- × **Confinamiento:** esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Esta medida debe complementarse con las ya mencionadas medidas de autoprotección personal.
- × **Disgregación o aislamiento:** consiste en una evacuación fraccionada que busca la separación física de los colectivos evacuados en función del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás. Esta separación se realiza desde un punto de vista estrictamente sanitario (epidemias) y tendrá una especial aplicación en el caso de activación del PEACV por emergencia Sanitaria Exterior.
- × **Alejamiento:** consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.

Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
 - 1. Activación del PEACV
 - 2. Actuación en preemergencias
 - 3. Actuación en emergencias
 - 4. Medidas de protección a la población
- 5 Implantación y Mantenimiento

- * **Evacuación:** consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras, utilizando recursos facilitados por las Administraciones. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada. Se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande. A la hora de decidir una evacuación, hay que evaluar las condiciones específicas del siniestro y valorar las ventajas frente a los inconvenientes que ésta conlleva.

La orden de evacuación corresponde al *Director del PEACV*. En caso de riesgo inminente, el Alcalde y el *Director del PMA* podrán ordenar la evacuación de la población con riesgo, trasladando posteriormente la información sobre la medida adoptada al *Director del PEACV* a través del **CCE Generalitat**.

En todos los casos, el Alcalde dirigirá la evacuación en su municipio.

La *Unidad Básica de Seguridad* orientará a la población que está evacuando, mediante megafonía, hacia los puntos de concentración establecidos, para que desde éstos sea trasladada a los Centros de Albergue habilitados al efecto.

El *Gabinete de Prensa* transmitirá consignas a través de los medios de comunicación.

De forma general, las medidas de protección a la población afectarán a las personas que estén en la zona afectada por la emergencia (generalmente en el interior de la *zona de intervención*) aunque con carácter preventivo, especialmente en el caso de incidentes de Sanidad Exterior, podrán extenderse a zonas más amplias, cuando se prevea que éstas pueden resultar afectadas por una evolución desfavorable de la situación de riesgo generada en la emergencia.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y Mantenimiento**
 - 1. Introducción
 - 2. Fases

5.

Implantación y mantenimiento

5.1. INTRODUCCIÓN

5.2. FASES DE LA IMPLANTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

- 5.2.1. Elaboración, aprobación, homologación y entrada en vigor.
- 5.2.2. Divulgación del PEACV
- 5.2.3. Verificación de las infraestructuras.
- 5.2.4. Formación y adiestramiento de los recursos adscritos al plan.
- 5.2.5. Ejercicios y simulacros.
- 5.2.6. Revisión y actualización del PEACV



**GENERALITAT
VALENCIANA**

5.1. INTRODUCCIÓN

Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
- 5 **Implantación y Mantenimiento**
 - 1. Introducción
 - 2. Fases

Se entiende por **implantación del Plan** al conjunto de acciones a desarrollar en una primera fase cuyo objetivo es que el *PEACV* sea un documento plenamente operativo y conocido por todos los recursos que deben de intervenir en la emergencia así como por la población de la Comunitat Valenciana.

Se entiende por **mantenimiento de la operatividad del Plan** al conjunto de acciones encaminadas a garantizar que el *PEACV* mantiene un nivel de operatividad óptimo, de forma que se garantice su correcta aplicación en caso de emergencia y se asegure que el plan elaborado, se adapta a los cambios que puedan surgir en la normativa de aplicación, en las estructuras operativas y de gestión de emergencias, en los organigramas funcionales y competenciales de los diferentes servicios implicados y en las herramientas de gestión de emergencias implantadas.

La implantación y el mantenimiento de la operatividad constan de las mismas fases, que son las siguientes:

- × Divulgación del *PEACV*.
- × Verificación de la infraestructura del *PEACV*.
- × Formación y adiestramiento.
- × Realización de ejercicios y simulacros.
- × Revisión y actualización del *PEACV*.

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias informará sobre las acciones desarrolladas durante las fases de implantación y mantenimiento de la operatividad del *PEACV* a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

La responsabilidad de la implantación y el mantenimiento de la operatividad del *PEACV* corresponde a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y también se extiende a todos los Organismos y servicios involucrados en la operatividad del Plan.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
- 5 **Implantación y Mantenimiento**
 - 1. Introducción
 - 2. Fases



5.2. FASES DE LA IMPLANTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

5.2.1. ELABORACIÓN, APROBACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

El proceso de elaboración y entrada en vigor del presente Plan será el siguiente:

- × Informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.
- × Aprobación mediante Decreto del Consell.
- × Informe por parte del Consejo Nacional de Protección Civil.
- × Entrada en vigor mediante resolución del Conseller competente en materia de Protección Civil.

5.2.2. DIVULGACIÓN DEL PEACV

Es la primera de las fases de la implantación y consta de la difusión del *PEACV* a todos los Servicios y Organismos involucrados en la operatividad del Plan, así como del desarrollo de Campañas de Información a la Población.

DIFUSIÓN DEL PLAN

Tras la entrada en vigor del *PEACV*, la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, elaborará un Programa de Implantación del mismo que contendrá la planificación de actividades previstas para desarrollar en su implantación.

Seguidamente convocará a una reunión a todos los responsables de los Servicios de Intervención en la que se expondrá el Programa de Implantación previsto y se les facilitará una copia del *PEACV*.

Por último, procederá a remitir una copia del *PEACV* al resto de Organismos y servicios involucrados en su operatividad.

Internamente, cada uno de los Organismos y servicios operativos difundirán el *PEACV* en sus organizaciones, garantizando de esta forma que el plan es conocido por todos los recursos operativos que deben de aplicarlo.

INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Dentro de la fase de implantación y en la fase de mantenimiento de la operatividad se divulgará el *PEACV* entre la población, poniendo a disponibilidad de ésta, a través de la página web de la AVSRE, una copia actualizada del plan.

La política informativa en materia de accidentes de aviación irá orientada, sobre todo, a dar información a la población tras la ocurrencia de un accidente de aviación, con pleno respeto a las víctimas del accidente. Por ello, esta política informativa, será desarrollada por el Gabinete de Información del *PEACV* en coordinación con la *Persona de Contacto* y el resto de organismos, agencias, departamentos y administraciones involucradas.

Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
- 5 **Implantación y Mantenimiento**
 - 1. Introducción
 - 2. Fases

5.2.3. VERIFICACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS.

VERIFICACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Cada Servicio y Organismo implicado en la operatividad del *PEACV* verificará la existencia e idoneidad de las infraestructuras básicas para el funcionamiento del Plan, en especial de:

- ✗ Dotación de medios necesarios al *CECOPI*, ***CCE Generalitat***, *Gabinete de Información*, *PMA* y *Unidades Básicas*.
- ✗ Aplicaciones Informáticas de gestión de riesgos y recursos.
- ✗ Sistema de transmisiones.
- ✗ Sistemas de información a la población.

PLAN DE ADQUISICIÓN Y MEJORA DE LOS MEDIOS Y RECURSOS.

Corresponde a cada Organismo y Servicio involucrado en la operatividad del *PEACV* la dotación a sus efectivos del material necesario para el desempeño de las funciones que el *PEACV* les asigna y a los responsables de los Servicios de Intervención la comprobación del cumplimiento de este requisito.

Los citados Organismos, en función de las disponibilidades presupuestarias elaborarán sus Planes de Adquisición y Mejora de Medios y Recursos.

ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Durante esta fase también se realizará la actualización de los datos que, cada Central de Coordinación, debe disponer para localizar y movilizar los recursos adscritos al *PEACV*.

5.2.4. FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS RECURSOS ADSCRITOS AL PLAN.

La formación es la principal herramienta para disponer de un personal interviniente con el mejor conocimiento de las funciones que debe llevar a cabo. Formará parte de esta formación:

- ✗ Descripción de los riesgos de las emergencias aeronáuticas y medidas de protección a adoptar en caso de que se produzca una de estas emergencias.
- ✗ Medidas de Protección a la Población.
- ✗ Estructura, Organización y Operatividad del *PEACV*.
- ✗ Sistema integrado de Gestión de Emergencias.
- ✗ Aplicaciones informáticas, uso de herramientas y material propio de la Unidad Básica.
- ✗ Sistemas de Transmisiones.

Durante esta fase, cada responsable de los Servicios de Intervención organizará las actividades formativas tendentes a que los recursos adscritos a la misma cuenten con información suficiente sobre el Plan que les habilite para el desempeño de las funciones que éste les asigna. Todo ello, sin menoscabo de la formación impartida u homologada por el IVASPE.



Sumario

- 1 Introducción
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y Organización
- 4 Operatividad
- 5 **Implantación y Mantenimiento**
 - 1. Introducción
 - 2. Fases

Esta formación se extenderá en especial a:

- ✗ Personal del *CECOPI (Comité de Dirección, Comité Asesor y Gabinete de Información)* y el personal que desarrolla sus trabajos en el **CCE Generalitat**.
- ✗ Personal integrante de las Unidades Básicas.
- ✗ Personal de otros organismos y servicios involucrados en la operatividad del *PEACV*.

La formación del personal implicado, contemplada en la fase de implantación debe ser una labor continuada ya que el *PEACV* es un documento vivo sujeto a constantes revisiones y modificaciones.

5.2.5. EJERCICIOS Y SIMULACROS.

COMPROBACIONES PERIÓDICAS

Una comprobación consiste en la verificación del estado de un equipo adscrito al *PEACV*. Estas comprobaciones se harán periódicamente, de acuerdo con el programa establecido por el responsable del organismo propietario del recurso y con las recomendaciones del suministrador del equipo.

El personal a cuyo uso se destine el equipo comprobado será responsable de la realización de la verificación operativa, así como del mantenimiento de un registro en el que hará constar las comprobaciones efectuadas y cualquier incidencia que se haya producido en ellas.

EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO

Los ejercicios de adiestramiento forman parte de la formación, consisten en la movilización de los recursos y medios asignados al *PEACV* que se considere y tienen como objetivo que las *Unidades Básicas* practiquen con los equipos y utilicen las técnicas necesarias como si se tratara de una emergencia real.

Finalizado el ejercicio y con objeto de mejorar la operatividad del *PEACV* se realizará una reunión donde se evaluará el mismo y se formularán las sugerencias de modificación de los procedimientos operativos que se consideren.

SIMULACROS

Para comprobar que la operativa descrita en el *PEACV* continua vigente, la AVSRE organizará simulacros con la periodicidad recogida en la planificación de actividades establecida por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Los simulacros podrán ser globales, activando el *PEACV* y constituyendo las estructuras de respuesta previstas en éste, o parciales en los que, a modo de ejercicio, se compruebe la operatividad de un determinado aspecto del *PEACV* o del *PAEMV*.

Finalizado el simulacro y con objeto de mejorar la operatividad del *PEACV* se realizará una reunión donde se evaluará el mismo y se formularán las sugerencias de modificación del *PEACV* o del *PAEMV*.



Los aeropuertos, en cumplimiento de la normativa de seguridad, programarán los simulacros de activación de sus PAUs en los que se activará y probará el presente plan según los escenarios incidentales propuestos y consensuados en el Comité de Autoprotección de los PAUs de los Aeropuertos.

5.2.6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PEACV

Las **actualizaciones** se realizarán con periodicidad anual y se dirigen básicamente a la incorporación de modificaciones de carácter ordinario y con relación principalmente a aspectos tales como:

- × Estructuras organizativas.
- × Disponibilidad y asignación de recursos.
- × Adecuación de procedimientos operativos.
- × Adecuación de los sistemas y medios de comunicaciones.
- × Adecuación de los sistemas y procedimientos de avisos y comunicación a la población.
- × Sistemas informáticos aplicados a la gestión de la emergencia.

Las **revisiones** están dirigidas a la reestructuración y complementación del *PEACV* con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de carácter normativo. Su periodicidad será cada seis años, salvo razón motivada. En función de la importancia que tengan las modificaciones introducidas en el *PEACV*, el director del mismo, valorará la necesidad de realizar una nueva tramitación de su aprobación.

Corresponde a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias la revisión y actualización del *PEACV*, así como la difusión a los responsables de los organismos intervinientes.

Cuando se produzcan cambios en las estructuras orgánicas y funcionales de los Organismos y servicios operativos integrados en la operatividad del *PEACV* y éstos afecten a lo establecido en el mismo, dichos cambios deberán ser comunicados con la suficiente antelación a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para que, por parte de ésta, se realicen los cambios oportunos en el *PEACV* de forma que se garantice la operatividad del mismo.

